



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2020.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D. Rubén García Ortega, D^a Olga Villanueva Muñoz, D^a Bárbara García Torijano, D^a Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva y D. Ramiro Magro Sanz.

SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTORA

D^a Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y quince minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veinte, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General en Funciones, D^a Talía Gallego Aparicio y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su inasistencia, el Diputado Provincial D. David Pascual Herrera.

Asiste, con voz pero sin voto, el Diputado Provincial D. Alfonso Esteban Señor, por el Grupo Popular y D. Daniel Tousef López, por el Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 71



Diputación de Guadalajara

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente al día nueve de diciembre de dos mil veinte, tal y como han sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 6662/2020. INFORME FAVORABLE LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 82/2020, FACTURA INCLUIDA EN RELACIÓN 2020002012.-

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente relativo al abono de los servicios de correos de las facturas incluidas en la R-2020002012, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

PRIMERO.- Por intervención se formuló, con fecha 30 de noviembre de 2020 reparo de legalidad por la omisión en el Expediente de requisitos o trámites esenciales.

SEGUNDO.- Por el servicio de Recursos Humanos se emite informe acerca del reparo, justificando la obligación de abono de la factura 4002974828, por importe de novecientos treinta y cinco euros con veintiocho céntimos (935,28 €).

TERCERO.- Por parte del servicio jurídico se ha informado igualmente de la obligatoriedad de pago de la mencionada factura.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo 82/2020, correspondiente a la factura 4002974828 emitida por la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA, y se continúe con la tramitación del expediente.

3.- EXPEDIENTE 6804/2020. INFORME FAVORABLE LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 86/2020, FACTURA INCLUIDA EN RELACIÓN 2020002106.-

El Sr. Presidente da cuenta de que el día 25 de noviembre de 2020, la UTE Telefónica de España SAU, Telefónica Móviles España SAU, presentó una factura correspondiente al servicio de telefonía fija, telefonía móvil, acceso a internet de banda ancha y servicios de tecnologías de la información.

Con fecha 9 de diciembre, Intervención emite informe de reparo de legalidad conforme los artículos 215 TRLRHL, 12.1 RD 424/2017 y BEP n.º 87, que determina

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

la suspensión de la tramitación del expediente, basado en la ausencia de procedimiento de contratación del servicio objeto de la factura.

El servicio de telefonía fija, telefonía móvil, acceso a internet de banda ancha y servicios de tecnologías de la información se prestaba por medio de un contrato con la UTE Telefónica de España SAU, Telefónica Móviles España SAU.

Dicho contrato finalizó el pasado 25 de junio de 2020, y ya no admite prórrogas. La licitación del nuevo contrato se ha demorado debido a la necesidad de inclusión de nuevos servicios, pero dado que se trata de servicios esenciales para el buen funcionamiento de la Diputación, la empresa sigue prestando dichos servicios. El gasto por parte de la UTE se ha producido y su impago, por la ausencia del procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo interpuesto por la Intervención, de fecha 9 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente con el pago de la factura que se detalla en la relación 2020002106 de fecha 28 de septiembre de 2020, por importe de catorce mil quinientos veinte euros (14.520,00 €).

4.- EXPEDIENTE 6858/2020. INFORME FAVORABLE LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 88/2020, FACTURAS INCLUIDAS EN RELACIONES 2020002216 Y 2020002222.-

El Sr. Presidente da cuenta de que vista las relaciones de facturas Nº 2020002216 por un importe total de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (3.148,61€) y Nº 2020002222 por un importe total de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (5.179,56 €) que forman parte del expediente **6858/2020:**

PRIMERO

- El Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, remite a la Intervención General para su pago, las facturas indicadas con la conformidad del Jefe de Servicio

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 71



Diputación de Guadalajara

de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller y del Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

- Con fecha 16 de diciembre de 2020, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en la omisión del procedimiento de gasto, así mismo se informa de la existencia de crédito presupuestario y de la posibilidad de exigencia de responsabilidad a autoridades y funcionarios.

- Con fecha 17 de diciembre de 2020, se emite informe suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, acerca del reparo y justificativo de la prestación de los servicios que se facturan.

SEGUNDO.

- A la vista del expediente queda constancia de que los servicios se han prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el levantamiento del reparo interpuesto por la Interventora, de fecha 16 de diciembre de 2020, por omisión de procedimiento de gasto.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente correspondiente a la relación de facturas nº 2020002216 y nº 2020002222 que consta en el expediente 6858/2020, por un importe total de ocho mil trescientos veinte ocho euros con diecisiete céntimos (8.328,17 €).

5.- EXPEDIENTE 6895/2020. INFORME FAVORABLE LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 89/2020, FACTURA INCLUIDA EN RELACIÓN 2020002214.-

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 71



Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que Vista la relación de facturas N° 2020002214 por un importe total de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON UN CENTIMO (2743,01 €) que forma parte del expediente **6895/2020**:

PRIMERO

- El Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, remite a la Intervención General para su pago, las facturas indicadas con la conformidad del Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller y del Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

- Con fecha 16 de Diciembre de 2020, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en la omisión del procedimiento de gasto, así mismo se informa de la existencia de crédito presupuestario y de la posibilidad de exigencia de responsabilidad a autoridades y funcionarios.

- Con fecha 17 de Diciembre de 2020, se emite informe suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, acerca del reparo y justificativo de la prestación de los servicios que se facturan.

SEGUNDO.

- A la vista del expediente queda constancia de que los servicios se han prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el levantamiento del reparo interpuesto por la Interventora, de fecha 16 de Diciembre de 2020, por omisión de procedimiento de gasto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 71



Diputación de Guadalajara

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente correspondiente a la relación de facturas nº 2020002214 que consta en el expediente 6895/2020, por un importe total de dos mil setecientos cuarenta y tres euros con un céntimo (2743,01 €).

6.- EXPEDIENTE 5402/2020. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN SUBVENCIONES “PREMIO MUJER EMPRENDEDORA 2020”.-

El Sr. Presidente da cuenta de que los premios “Mujer emprendedora 2020” son una de las líneas de actuación y reconocimiento de la Diputación Provincial de Guadalajara al trabajo de las mujeres emprendedoras, considerando necesario visibilizar públicamente y poner de relieve la importancia del trabajo que desarrollan las mujeres. El objetivo principal de estos premios es contribuir al reconocimiento de proyectos originales, con enfoques innovadores y/o prácticos, acometidos por mujeres para promover e impulsar el emprendimiento femenino, así como la generación de empleo y el incremento de la actividad económica provincial. A ese respecto, se aprobó en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del pasado 20 de octubre de 2020, la “Convocatoria y Bases reguladoras de los Premios Mujer Emprendedora 2020” cuyo extracto se publicó en el BOP nº 203 de 27 de octubre de 2020. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la condición de beneficiarios, se procede a realizar la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones.

Visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 15 de diciembre de 2020, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

➤ Uno. PREMIO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Uno.1. – Conceder el Primer Premio de la Categoría de Premio a la Actividad empresarial, al proyecto “María Mandarina”, expediente 6507/2020, con una puntuación total de 38 puntos y que corresponde a la empresa:

Nombre	Apellidos	NIF	PREMIO
María	Pérez-Juana Mesa	50322229T	3.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Uno.2. – Conceder el Segundo Premio de la Categoría de Premio a la Actividad empresarial, al proyecto de Cooperativa de mujeres socias trabajadoras, expediente 6497/2020, con una puntuación total de 35 puntos y que corresponde a la empresa:

Razón Social	NIF	PREMIO
Eidem Sociedad Cooperativa de CLM	F19308618	2.000,00 €

Uno.3. – Conceder el Tercer Premio de la Categoría de Premio a la Actividad empresarial, al proyecto “Mariquilla Pecosilla”, expediente 6543/2020, con una puntuación total de 30 puntos y que corresponde a la empresa:

Nombre	Apellidos	NIF	PREMIO
M ^a Nieves	Rodriguez Sanz	53021493F	1.000,00 €

Uno.4. – Se desestima la candidatura presentada por Cristina Guijarro Blanquez, expediente 6561/2020, como consecuencia de la reciente alta de su actividad empresarial (9/9/2020), y dado que esta Categoría se dirige explícitamente a empresas que “hayan contribuido al desarrollo de la actividad económica en la provincia”, concepto que no es posible valorar en este supuesto.

Uno.5. – Excluir a Genoveva Hita Aguilera, expediente 6496/2020, por no tener actividad empresarial, no estando en alta ni en la seguridad social ni en el censo de empresarios, profesionales o retenedores, a la fecha de presentación de su solicitud, de conformidad con lo indicado por la propia interesada.

➤ Dos. PREMIO AL EMPRENDIMIENTO RURAL

Dos.1. – Conceder el Primer Premio de la Categoría de Premio al Emprendimiento Rural, al proyecto empresarial “Redplantea”, expediente 6540/2020, con una puntuación total de 33 puntos y que corresponde a la empresa:

Nombre	Apellidos	NIF	PREMIO
Paula	Callejo Correa	04848123E	3.000,00 €

Dos.2. – Conceder el Segundo Premio de la Categoría de Premio al Emprendimiento Rural, al proyecto empresarial “Babieca, Centro de actividades ecuestre”, expediente 6512/2020, con una puntuación total de 31 puntos y que corresponde a la empresa:

Nombre	Apellidos	NIF	PREMIO
Sonia	Ortega Burgos	02623128R	2.000,00 €

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Dos.3. – Conceder el Tercer Premio de la Categoría de Premio al Emprendimiento Rural, a la actividad empresarial “Gestión de proyectos de digitalización y audiovisuales”, expediente 6554/2020, con una puntuación total de 30 puntos y que corresponde a la empresa:

Nombre	Apellidos	NIF	PREMIO
Nerea	Moreno Felipe	03128336Z	1.000,00 €

Dos.4. – No obtienen galardón por no estar entre las tres puntuaciones más altas de la evaluación efectuada, aunque se hace un reconocimiento especial a las candidaturas presentadas por:

EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF	LOCALIDAD	Puntuación Total
6493/2020	Fincas Lemar S.C.	J19322858	Sacedón	25
6495/2020	Lisa Lucie Valerie Journiac	Y5932386X	Yebes	15
6506/2020	Carmen Martinez Iturbe	47033932J	Molina de Aragón	26
6535/2020	Sonia Fernández Chicharro	09003159Q	Cantalojas	28
6576/2020	Sandra Herranz Casasola	03138220P	Ciruelas	25

Dos.5. – Desestimar la solicitud presentada por Ana Judith Iturbe Delgado, expediente 6590/2020, por presentar su candidatura fuera del plazo de presentación de solicitudes establecido en la base quinta.

➤ Tres. PREMIO AL EMPRENDIMIENTO SOCIAL

Tres.1. – Conceder el Primer Premio de la Categoría de Premio al Emprendimiento Social al proyecto “Sentir el Alto Tajo”, expediente 6534/2020, con una puntuación total de 36 puntos y que corresponde a la empresa:

Nombre	Apellidos	NIF	PREMIO
Gemma	Roselló Aparicio	39355667E	3.000,00 €

Tres.2. – Conceder el Segundo Premio de la Categoría de Premio al Emprendimiento Social, al proyecto “Escuela de Familias y maestros en disciplina positiva, comunicación no violenta y escucha activa”, expediente 6494/2020, con una puntuación total de 24 puntos y que corresponde a la empresa:

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Nombre	Apellidos	NIF	PREMIO
Celia	Rodriguez Palomeque	03118535B	2.000,00 €

Tres.3. – Conceder el Tercer Premio de la Categoría de Premio al Emprendimiento Social, al proyecto “Táctica Recursos Humanos expediente 6542/2020, con una puntuación total de 20 puntos y que corresponde a la empresa:

Nombre	Apellidos	NIF	PREMIO
M ^a Isabel	Casasola Herraiz	46137384M	1.000,00 €

Tres.4. – Desestimar la candidatura propuesta por la Asociación Mi Voz por tu Sonrisa, expediente 6387/2020, al constatarse en la documentación aportada, que la entidad no está dada de alta en ninguna actividad económica y, por tanto, no desarrolla actividad empresarial en el momento de la solicitud, incumpliendo, por tanto, los requisitos establecidos en la base tercera de la Convocatoria.

Tres.5. – Se excluyen de los Premios los siguientes expedientes por no cumplir el requisito establecido en la base tercera apartado 6 de la Convocatoria, al no estar al corriente de obligaciones tributarias con el Servicio de Recaudación Provincial:

- M^a Isabel Bris Hernández, expediente 6567/2020
- Alicia Rodríguez Palomeque, expediente 6568/2020

7.- EXPEDIENTE 4747/2020. RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. EMILIO MÍNGUEZ CABALLERO.-

El Sr. Presidente da cuenta de que dentro de la documentación obrante en el expediente de gestiona nº 4747, se comprueba que el certificado de resultados presentado por el D. Emilio Mínguez Caballero hacen referencia a una prueba celebrada el día 26/09/2020, Campeonato de España de Kempo 2020. Prueba realizada fuera del plazo estipulado en la base séptima de la convocatoria.

Conforme a lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Hecho que se produce el día 13 de agosto de 2020. BOP de Guadalajara, nº 153. Finalizando el plazo el día 2/09/2020. Presentando el deportista el certificado de la federación con los resultados deportivos el 29/09/2020 relativos a la competición celebrada el 26/09/20.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 71



Diputación de Guadalajara

De conformidad con lo establecido en la base decimoctava de la convocatoria *“Se considera gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen y abonen en el plazo establecido en la ejecución del programa, siempre con fecha límite la de justificación de la subvención”*.

A la vista de lo anterior, el beneficiario aporta en el expediente documentación justificativa de una competición celebrada el 26/09/2020.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Deportes.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Emilio Mínguez Caballero.

8.- EXPEDIENTE 4660/2020. JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A C.D. ACADEMIA ALBICELESTE, PARA REALIZACIÓN ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS, AÑO 2020.-

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente remitido por el Servicio de Deportes para la aprobación de la justificación de la subvención concedida al CD Academia Albiceleste al amparo de la “Convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos durante el año 2020”, tramitado e informado favorablemente por el Jefe de Servicio de Deportes.

Visto que la subsanación de la documentación se presentó fuera del plazo conferido al efecto, resulta de aplicación lo dispuesto en la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020: *“Si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en la base 48 de estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación si procede”*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 71



Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Nº Expediente	ENTIDAD	CIF	Subvención concedida	Importe Justificado
4660/2020	CD Academia Albiceleste	G19199264	2.500,00	2.500,00

9.- EXPEDIENTE 4525/2020. JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A C.D. ORILLAS DE ALOCÉN, PARA REALIZACIÓN ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS, AÑO 2020.-

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente remitido por el Servicio de Deportes para la aprobación de la justificación de la subvención concedida al CD Orillas de Alocen al amparo de la "Convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos durante el año 2020", tramitado e informado favorablemente por el Jefe de Servicio de Deportes.

Visto que la subsanación de la documentación se presentó fuera del plazo conferido al efecto, resulta de aplicación lo dispuesto en la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020: *"Si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en la base 48 de estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación si procede"*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ47ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 71



Diputación de Guadalajara

Nº Expedient	ENTIDAD	CIF	Subvención concedida	Importe Justificado
4525/2020	CD Orillas de Alocén	G19332048	2.500,00	1.961,81

10.- EXPEDIENTE 1756/2020. JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL C.D. CHILOECHES, PARA FOMENTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS.-

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente remitido por el Servicio de Deportes para la aprobación de la justificación del Convenio con el C.D. Chiloeches Fútbol-Sala para el fomento de las actividades deportivas y el mantenimiento de los clubes deportivos en la provincia de Guadalajara,

Visto que la justificación del convenio fue presentada, con fecha 17 de noviembre de 2020, fuera del plazo establecido en la cláusula décima del convenio, que finalizada el 31 de octubre de 2020.

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en la base 48 de estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación si procede"*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Beneficiario	NIF	Concepto	Subvención concedida	Subvención justificada
CD. Chiloeches Fútbol-Sala	G19197243	Convenio 2020	2.500,00	2.500,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

11.- EXPEDIENTE 4382/2020. JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A MANCOMUNIDAD EL BERRAL, PARA REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PISCINA.-

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención directa concedido por Resolución de la Presidencia número 2020-2262, de fecha 24 de septiembre de 2020, a la Mancomunidad El Berral para la Reparación de la instalación de la piscina pública mancomunada, tramitado e informado favorablemente por el Jefe de Servicio de Centros Comarcales.

Visto que la subsanación de la documentación se presentó fuera del plazo conferido al efecto, resulta de aplicación lo dispuesto en la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020: *“Si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en la base 48 de estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación si procede”*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Concepto	Subvención concedida	Subvención justificada
4382/2020	Mancomunidad El Berral	P1900043I	Reparación de la instalación de la piscina	10.000,00	9.530,98

12.- EXPEDIENTE 2358/2020. JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES CONCEDIDAS A MUNICIPIOS Y EATIM PARA SUFRAGAR GASTOS CRISIS COVID-19 (LÍNEA 1).-

El Sr. Presidente da cuenta de que visto los expedientes de justificación de subvenciones al amparo de la “Convocatoria de ayudas a municipios y eatim

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de la provincia para sufragar gastos derivados de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19", tramitados e informados favorablemente por la Vicesecretaria y coordinadora del Servicio de Asistencia a Municipios.

Vista que las justificaciones han sido presentadas fuera del plazo establecido en la base décima o fuera del plazo de subsanación conferido al efecto.

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, en la que se indica que *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en la base 48 de estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación si procede"*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar las justificaciones de las subvenciones que se relacionan a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Concepto	Subvención concedida	Subvención justificada
2358/2020	Ayto. Trillo	P1935200D	Gastos covid-19	4.000,00	4.000,00
2399/2020	Ayto. Torrecuadrada de Molina	P1933500I	Gastos covid-19	1.000,00	961,13
2440/2020	Ayto. Selas	P1930600J	Gastos covid-19	1.000,00	511,40
2450/2020	Ayto. Robledo de Corpes	P1929000F	Gastos covid-19	1.000,00	261,40
2646/2020	Ayto. Brihuega	P1916100I	Gastos covid-19	5.000,00	5.000,00
2673/2020	Ayto. Cendejas de En medio	P1930000C	Gastos covid-19	1.000,00	1.000,00
2766/2020	Ayto. Villaseca de Henares	P1923300F	Gastos covid-19	1.000,00	977,60
2778/2020	Ayto. Castejón de Henares	P1900038I	Gastos covid-19	1.000,00	569,00
2830/2020	Ayto. Luzaga	P1932500J	Gastos covid-19	1.000,00	823,66

13.- EXPEDIENTE 1984/2020. JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES CASA DEL DONCEL RELACIONADAS CON CENTRO DE VIHUELA A MANO Y GUITARRA ESPAÑOLA, AÑO 2020.-

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 71



Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente remitido por el Servicio de Cultura y Educación para la aprobación de la justificación del Convenio con el Ayuntamiento de Sigüenza para la gestión de las actividades de la Casa del Doncel relacionadas con el Centro de la Vihuela de Mano y la Guitarra Española durante el año 2020.

Visto que la justificación del convenio fue presentada, con fecha 26 de noviembre de 2020, fuera del plazo establecido en la cláusula cuarta del convenio, que finalizada el 31 de octubre de 2020.

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en la base 48 de estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación si procede"*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Beneficiario	NIF	Concepto	Subvención concedida	Subvención justificada
Ayuntamiento de Sigüenza	P1931000B	Conv. Centro Vihuela 2020	6.000,00	6.000,00

14.- EXPEDIENTE 2234/2019. RESOLUCIÓN SEIS SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE MOBILIARIO URBANO.-

El Sr. Presidente da cuenta de que por acuerdo de fecha 12 de diciembre de 2018 la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial aprobó convocatoria de subvenciones en especie destinadas a Municipios y EATIM de la provincia, consistentes en la entrega de mobiliario urbano.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ47ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 71



Diputación de Guadalajara

Dicha convocatoria de las subvenciones fue publicada en el BOP nº 53 de 15 de marzo de 2019.

Según consta en el expediente, con fecha 17 de mayo de 2019, se reunió el órgano colegiado previsto en la convocatoria al objeto de valorar las solicitudes recibidas, elevándose propuesta de resolución, que fue resuelta por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 21 de mayo de 2019.

El acuerdo de concesión de las subvenciones en especie fue objeto de publicación en el BOP nº 103 de fecha 30 de mayo de 2019.

Se ha detectado que seis solicitudes quedaron sin resolver, no figurando ni siquiera en la propuesta del órgano colegiado. En concreto, se trata de las solicitudes de los siguientes municipios: Condemios de Arriba, Fuentelviejo, Las Navas de Jadraque, Galápagos, Hiendelaencina y Robledillo de Mohernando.

Por lo anterior, visto los informes de la Asesoría Jurídica de fecha 3 de junio de 2020 y 14 de diciembre de 2020, respectivamente; vista el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones de fecha 16 de diciembre de 2020 y visto el informe propuesta del Órgano Instructor de fecha 16 de diciembre de 2020, considerando que en el expediente consta la documentación necesaria para su aprobación.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICA. - Conceder a las entidades locales que se relacionan el mobiliario urbano solicitado en la convocatoria de subvenciones en especie destinadas a Municipios y EATIM de la Provincia publicada en el BOP nº 53 de 15 de marzo de 2019:

UNIDAD POBLACIONAL	BANCOS	PAPELERAS CHAPA	PAPELERAS INOXIDABLE
CONDEMIOS DE ARRIBA	3		
FUENTELVIEJO	3		
LAS NAVAS DE JADRAQUE	2	1 (*)	
GALÁPAGOS	3	2 (*)	
HIENDELAENCIA	2	1 (*)	
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO	3		

(*) En la solicitud no se especifica el modelo de papeleras.

15.- EXPEDIENTE 6916/2020. APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DE PROVISIÓN PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO.-

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ47ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 71



Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación a la aprobación de las bases y convocatoria de concurso específico para la provisión de puestos de esta Diputación, vistas las propuestas de los distintos servicios y el informe emitido por el Jefe del Área de Recursos Humanos que literalmente se transcribe:

"A requerimiento de la Diputada Delegada de Empleo Público y Régimen Interno y en relación a la convocatoria para la provisión de varios puestos vacantes, cuya forma de provisión es el concurso específico, se ha de informar:

PRIMERO. Conforme al artículo 168 del 781/1986 "La provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la relación aprobada, estén reservados o puedan ser desempeñados por funcionarios de carrera, se regirá por las normas que, en desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, dicte la Administración del Estado."

De conformidad con los artículos 78, 79 y la disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público continúan en vigor las normas reguladoras de la provisión de puestos y movilidad.

Dicha normativa se halla recogida en el Capítulo II del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios locales de conformidad con el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha deben proveer los puestos de trabajo reservados al personal funcionario de carrera mediante las formas previstas en el Título VI de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La provisión ordinaria de los puestos de trabajo se llevará a cabo a través de los procedimientos de concurso, que es el procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, y de libre designación con convocatoria pública.

Los concursos para la provisión de puestos de trabajo pueden convocarse para la generalidad de puestos vacantes, para puestos de trabajo de un determinado ámbito o para puestos de trabajo concretos, en atención a las necesidades del servicio.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada además de por la anterior por:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 71



Diputación de Guadalajara

- Los artículos 67 y 68 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Los artículos 78 y 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Los artículos 34.1.g), 91, 100 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

De conformidad con la disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, continúan en vigor las normas reglamentaria y de desarrollo, reguladoras de la provisión de puestos y movilidad, en tanto en cuanto no contradigan lo establecido en el Capítulo III del Título V de este Estatuto, así como lo señalado en el Título VI de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

TERCERO. En la vigente Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación figuran vacantes varios puestos de trabajo, pertenecientes a distintas Áreas Funcionales, correspondientes a funcionarios de carrera, dotados presupuestariamente y clasificada su provisión mediante concurso específico.

CUARTO. En Mesa General de Negociación, celebrada el 3 de diciembre de 2020, se han acordado por unanimidad nuevas Bases Reguladoras de las convocatorias de provisión de puestos de trabajo, entre ellas las de concurso específico, así como los puestos que se propone convocar y que se relacionan en el anexo I.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas al Presidente por el art. 34.1 h) y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, procedería efectuar la pertinente convocatoria pública para su provisión.

A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias y bases de selección del personal, si bien, por Decreto núm. 2019-1815, de 26 de julio de 2019, tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno.

QUINTO. De conformidad con las Bases, las características de cada uno de los puestos convocados serán las que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo vigente, pertenecientes a las distintas Áreas funcionales.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en extracto en el Boletín Oficial del Estado, exponiéndose en el Tablón de anuncios de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 71



Diputación de Guadalajara

la Corporación, en el tablón informativo de la página web de Diputación y en la sede electrónica, junto con las Bases, incluyendo los siguientes Anexos:

- Anexo I: Puestos que se convocan.
- Anexo II y III: Formación General y Formación Específica y Experiencias.
- Anexo IV: Características de los puestos convocados según la vigente Relación de Puestos de trabajo, en el que figuren las responsabilidades generales asignadas a cada puesto convocado.
- Anexo V: Modelo de solicitud.

SEXTO. De conformidad con lo previsto en la Base Tercera -Baremo de méritos- apartado 4, "únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones del puesto al que se concursa". En este sentido, las materias sobre las que deben versar las acciones formativas y experiencias a valorar serán las indicadas en los Anexos II y III, que se han elaborado teniendo en cuenta las propuestas de los distintos Servicios.

SÉPTIMO. El concurso debe resolverse en el plazo máximo de seis meses según se indica en la base decimotercera de la convocatoria y se computa desde la publicación de la convocatoria hasta la publicación de la resolución del concurso, de conformidad con el artículo 68.11 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha."

En base a lo que antecede.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases y convocatoria de concurso específico, entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara, y excepcionalmente de otras Administraciones Públicas, en el caso de puestos abiertos a movilidad interadministrativa) para la provisión de los puestos de trabajo vacantes indicados en el Anexo I y descritos en el Anexo IV, pertenecientes a las Áreas Funcionales que también se indican, de conformidad con los requisitos establecidos en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo (dentro de las correspondientes ramas y especialidades) de conformidad con las Bases, que a continuación se transcriben, Reguladoras de los Concursos Específicos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Diputación Provincial de Guadalajara:

B A S E S

PRIMERA: Participación.

A los puestos señalados en la presente convocatoria, cuyas características se detallan en el Anexo IV, sólo podrán concurrir los funcionarios de carrera de la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Diputación Provincial de Guadalajara (y excepcionalmente de otras Administraciones Públicas, en el caso de puestos abiertos a movilidad interadministrativa) que además reúnan los requisitos de especialidad y conocimientos específicos que se detallan en dicho anexo.

SEGUNDA: Situaciones administrativas de las personas participantes.

1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure el período de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 89.1.a) del TREBEP) y excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 89.1.b) del TREBEP), sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:

a) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

b) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

c) Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares durante el período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.

3. Los funcionarios que hayan accedido a otro Grupo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en la Escala o Grupo de procedencia a efectos de lo dispuesto en el número anterior.

4. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

5. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante podrán ser adscritos a los que resulten dentro de la localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6YXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 71



Diputación de Guadalajara

6. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar de acuerdo con lo establecido en los artículos 117.3 y 118.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

7. Los funcionarios de las Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter distinto.

TERCERA: Baremo de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente BAREMO DE MÉRITOS:

1ª FASE. MÉRITOS GENERALES:

1.- ANTIGÜEDAD: Puntuación máxima 30 puntos.

Se valorará por meses de servicio completos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera o, en su caso, de laboral fijo, en cualquiera de las Administraciones Públicas, a razón de 0,075 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 30 puntos.

2.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO: Puntuación máxima 30 puntos.

2.1. Por el desempeño de puestos de trabajo con carácter definitivo, y excepcionalmente con carácter temporal siempre que haya habido un procedimiento de selección abierto, de concurrencia competitiva (bolsas de trabajo, etc.), durante los últimos cinco años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 20 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- a) Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino superior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,4 puntos por mes trabajado.
- b) Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior hasta en dos niveles al del puesto que se concursa: 0,30 puntos por mes trabajado.
- c) Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,20 puntos por mes trabajado.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 71



Diputación de Guadalajara

d) Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,10 puntos por mes trabajado.

En caso de no estar el concursante ocupando ningún puesto de trabajo, se le adjudicará el nivel mínimo correspondiente al Subgrupo de pertenencia.

2.2. Por el desempeño de puestos de trabajo en la misma área funcional que aquella a la que se encuentra adscrito el puesto solicitado, se otorgará una puntuación adicional de hasta 10 puntos, a razón de 0,20 puntos por mes completo.

A estos efectos, todos los puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Guadalajara (y, en su caso, del resto de las Administraciones) pertenecerán a un área funcional o sectorial de entre las siguientes:

1. Área económica: Intervención, Tesorería y Recaudación.
2. Área de Informática y Nuevas Tecnologías.
3. Área de Área de Infraestructuras y Centros Comarcales: Arquitectura y Urbanismo, Centros Comarcales, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética, Contratación de Obras, Planes Provinciales y Proyectos Europeos e Infraestructuras Provinciales.
4. Área Sociocultural: Complejo Sociosanitario, Complejo Príncipe Felipe, Cultura y Educación, Deportes, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica, Género y Diversidad y Turismo, Bienestar Social y Empleo, Escuela de Folclore y Banda de Música.
5. Área Administrativa: Secretaría General, Asesoría Jurídica, Recursos Humanos, Gabinete de Presidencia y Vicepresidencias.

3.-GRADO PERSONAL CONSOLIDADO DEL CONCURSANTE. Puntuación máxima 15 puntos.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del cuerpo o escala correspondiente hasta un máximo de 15 puntos, de la siguiente forma:

- a) Por un grado personal superior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 15 puntos.
- b) Por un grado personal superior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 10 puntos.
- c) Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 8 puntos.
- d) Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 6 puntos.
- e) Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 71



Diputación de Guadalajara

En el caso de puestos de trabajo abiertos indistintamente a personal funcionario y laboral, se asignará a este último personal participante, por asimilación y a estos exclusivos efectos, el grado que les correspondería en el caso de ostentar la condición de funcionario de carrera.

4.-CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. Puntuación máxima 15 puntos.

Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, sean recibidos y/o impartidos, directamente relacionados con las funciones del puesto al que se concursa. En este sentido, en cada convocatoria se señalarán las materias sobre las que deben versar las acciones formativas para que se valoren.

No se valorarán los correspondientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares, ni los cursos repetidos y tampoco los de informática (salvo en lo relativo al propio Servicio de Informática y por Nuevas Tecnologías, en el que se valorarán los específicos). Tampoco serán objeto de valoración aquellos en cuya certificación no aparezca su duración.

La puntuación máxima por este concepto será de 15 puntos, aplicados de la siguiente forma:

4.1. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado dentro de los ocho últimos años (tomando como referencia la fecha de finalización del curso y la publicación de la convocatoria de provisión en el BOP):

- Cursos de entre 5 y 10 horas lectivas, 0,30 puntos.
- Cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 1,00 puntos.
- Cursos de entre 21 y 30 horas lectivas, 1,75 puntos.
- Cursos de entre 31 y 50 horas lectivas, 2,25 puntos.
- Cursos de entre 51 y 100 horas lectivas, 4,00 puntos.
- Cursos de más de 100 horas lectivas, 6,00 puntos.

4.2. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado más allá de los ocho últimos años: se valorarán la mitad de la escala anterior.





Diputación de Guadalajara

4.3. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por otras Entidades: Se valorarán con un tercio de la escala del apartado 1.

4.4. Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyan en la convocatoria, una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de 11 o más horas.

5.-CONCILIACIÓN FAMILIAR. Puntuación máxima 10 puntos.

En el caso de que se aleguen causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la adjudicación de un puesto en distinta localidad, se deberán solicitar todos los puestos de trabajo que se convocan en esa localidad, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos de esa localidad, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de los puestos que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

De no existir cambio de localidad, habrá de solicitar todos los puestos que se convoquen en el mismo centro de trabajo (cuando se alegue cercanía) o con la misma jornada u horario (cuando se alegue esta circunstancia), y para los que cumpla los requisitos en los términos anteriormente expuestos.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos adscritos al mismo centro de trabajo o con la misma jornada u horario, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de los puestos que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto desempeñado o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación administrativa distinta a la de servicio activo con derecho a reserva de puesto.

Se valorarán con un máximo de 10 puntos las siguientes situaciones:

- a) El destino previo del cónyuge funcionario. Se valorará con 5 puntos siempre que se haya obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto.
- b) El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años,





Diputación de Guadalajara

siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor. Se valorará con 5 puntos.

c) El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar. Se valorará con 5 puntos. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

2ª FASE. MÉRITOS ESPECÍFICOS:

En la convocatoria figurará la descripción del puesto del trabajo, que deberá incluir las especificaciones derivadas de la naturaleza de la función encomendada al mismo y la relación de las principales tareas y responsabilidades que lo caracterizan. Asimismo, deberá fijar los méritos específicos adecuados a las características de los puestos mediante la delimitación de los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto, únicos méritos que se valorarán.

Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto. La valoración de los méritos específicos se orientará a garantizar la adecuada idoneidad y especialización de los candidatos para el desempeño de los puestos de trabajo convocados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.a) del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

A tal fin se establece lo siguiente:

A) MEMORIA:

Este apartado se valorará con un máximo de 40 puntos.

Consistirá en la presentación, junto con la instancia, de una memoria –en un máximo de cinco folios, tipo de letra “Arial”, tamaño “12”- relativa a un análisis de las tareas del puesto a desempeñar, medios materiales y humanos y organización y planificación del trabajo en el mismo, de acuerdo con su relativa posición jerárquica en el organigrama.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ47ND9YT6DL2R | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 71



Diputación de Guadalajara

B) EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ESPECÍFICA:

Este apartado se valorará con un máximo de 20 puntos.

CUARTA: Puntuación mínima y acreditación de méritos.

Para la adjudicación del puesto se requerirá una puntuación mínima en la fase de méritos generales de 35 puntos y de 30 puntos en la fase de méritos específicos.

Los méritos relativos a los números 1, 2 y 3 del baremo se acreditarán mediante certificación o documento suficiente del Servicio de Recursos Humanos en base al expediente de los interesados (o de la Administración de origen, en su caso). Si existiese discrepancia con los datos aportados por los aspirantes se dará traslado a los interesados.

Los méritos del número 4 se justificarán aportando documentos originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Para que puedan ser valorados las situaciones relativas a la conciliación familiar, necesariamente, los solicitantes que las aleguen, deberán acreditarlas mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Destino previo del cónyuge funcionario:

Certificación acreditativa del destino del cónyuge y de su forma de provisión, expedida por la Unidad Administrativa competente donde el cónyuge se halle destinado.

Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

b) Cuidado de hijos:

Copia del Libro de Familia o resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

Declaración del progenitor solicitante justificando fehacientemente las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor, acompañado, en su caso, de la correspondiente documentación acreditativa.

La declaración previa en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

c) Cuidado de un familiar:

Parentesco: Libro de Familia y/o otros documentos públicos que acrediten la relación hasta el segundo grado, inclusive, de consanguinidad o afinidad.

Situación de dependencia: Por edad, accidente, enfermedad o discapacidad:

Certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.





Diputación de Guadalajara

No desempeño de actividad retribuida: Certificado de no encontrarse en alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Acceso desde municipio distinto: Si se accede desde municipio distinto, el funcionario solicitante deberá prestar su consentimiento fehaciente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio. Si no prestara tal consentimiento, o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento, de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia.

Mejor atención familiar: Declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar.

La declaración prevista en este apartado podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

QUINTA: Consideraciones sobre requisitos y méritos.

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.
3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los componentes del Ministerio competente por razón de la materia y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto al desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración comunicará a los Servicios de los cuales dependen los puestos solicitados, la posibilidad de la adaptación. Los Servicios trasladarán a la Comisión de Valoración informe al respecto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 71



Diputación de Guadalajara

5. De darse el supuesto contemplado en el punto anterior, la resolución del concurso en los puestos afectados directa o indirectamente se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

SEXTA: Solicitudes condicionadas.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso dos funcionarios que presten servicio en otros municipios, aunque pertenezcan a distintos Grupos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

SÉPTIMA: Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en los concursos específicos se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente, se ajustarán al modelo publicado como Anexo V, y se presentarán, preferentemente de forma telemática, en el Registro General de esta Diputación o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado, conforme al artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La cumplimentación de este anexo deberá seguir rigurosamente las instrucciones que en él se contiene a pie de página o al dorso.

OCTAVA: Forma de efectuar la valoración de los méritos.

La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el art. 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá, para dirimirlo, a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas. En este último caso el puesto modificado será incluido en la siguiente convocatoria.

De conformidad con el art. 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las personas candidatas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 71



Diputación de Guadalajara

hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado y para los correspondientes méritos específicos.

NOVENA: Comisión de Valoración.

Los méritos serán valorados por una comisión, cuya composición se ajustará, en la medida de lo posible, al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad.

La Comisión de Valoración estará integrada por los miembros titulares que se indican a continuación y sus respectivos suplentes, todos ellos funcionarios de carrera:

- a) Un funcionario de carrera del Área de Recursos Humanos, de Secretaría General o de Asesoría Jurídica, que actuará de Presidente de la Comisión.
- b) Un representante de los Servicios o Áreas a los que pertenezcan los puestos vacantes.
- c) Dos funcionarios de carrera. Conforme a las previsiones normativas contenidas en el III Acuerdo Marco, la Junta de Personal propondrá a uno de ellos como vocal de la Comisión de Valoración, quien no ostentará representación alguna de dicha Junta u organización sindical y actuará a título individual, pudiendo asistir, además, como observadores, con voz, pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel de la Corporación Provincial.
- d) El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto, como Secretario de la Comisión.

En el caso del vocal propuesto por la Junta de Personal, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde la petición, se entenderá que dicha Junta de Personal ha decaído en su opción.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a cuerpos o escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

La Comisión propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto.

Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

DÉCIMA: Procedimiento de exclusión. Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 71



Diputación de Guadalajara

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación y, en todo caso, antes de la constitución de la comisión de valoración del concurso, se acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria y se abrirá un plazo de cinco días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas. Al listado de exclusiones se le dará publicidad suficiente que será, como mínimo, su publicación la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios.
2. La renuncia parcial a la solicitud de participación en un concurso se permitirá hasta la fecha en la que se constituya la comisión de valoración del concurso. De la fecha de la reunión se dará publicidad con la suficiente antelación.
3. El desistimiento de la solicitud realizada (implica el desistimiento de la solicitud en sí misma, incluyendo el de todos los puestos solicitados) se admitirá hasta el día anterior a la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación. De las valoraciones provisionales también se dará la suficiente publicidad.

DÉCIMO PRIMERA: Listados provisionales de valoración de méritos.

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas de las valoraciones provisionales otorgadas, la Comisión de Valoración publicará listados provisionales de valoración de los méritos para los distintos puestos en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara y el Tablón de Anuncios de la Corporación. En dichos listados se establecerá un período de alegaciones de cinco días hábiles.

DÉCIMO SEGUNDA: Destinos.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

DÉCIMO TERCERA: Resolución del concurso específico.

La convocatoria se resolverá por Decreto del Presidente en un plazo máximo de seis meses desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de la Diputación Provincial y en el Tablón de Anuncios, salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base quinta apartado 5, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias. Se notificará a los concursantes propuestos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6YXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 71



Diputación de Guadalajara

2. La resolución deberá expresar necesariamente, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo y subgrupo de clasificación (artículo 76 del TREBEP), con indicación de localidad, nivel de complemento de destino y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, las Directivas Comunitarias 2002/73/CE y 76/207/CEE y con el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, la Diputación Provincial de Guadalajara lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso del empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Diputación Provincial como otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos de cese de puesto de libre designación, supresión de puesto o remoción (art. 68.6 de la Ley 4/2011 citada).

5. El plazo de toma de posesión o, en su caso, de la firma de la correspondiente novación contractual, del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión o, en su caso, de la firma de la correspondiente novación contractual, se contará a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al Diputado o Diputada de Recursos Humanos. En este caso el órgano convocante puede acordar la suspensión del disfrute de los mismos.





Diputación de Guadalajara

El Diputado-Delegado donde presta servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta al Servicio de Recursos Humanos.

La fecha de cese podrá prorrogarse hasta un máximo de tres meses (computada la prórroga prevista en el párrafo anterior) por el Presidente a propuesta del Servicio donde preste servicios el funcionario seleccionado.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Presidente podrá conceder prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

DÉCIMO CUARTA: Comunicación de destinos.

Los destinos adjudicados serán comunicados al Servicio de Recursos Humanos, así como a los Servicios de procedencia y destino del concursante seleccionado.

DÉCIMO QUINTA: Requerimiento de aclaraciones o documentación adicional.

En cualquier momento del proceso podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

DÉCIMO SEXTA: Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

SEGUNDO.- La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en extracto en el Boletín Oficial del Estado, exponiéndose en el Tablón de anuncios de la Corporación, en el tablón informativo de la página web de Diputación y en la sede electrónica, junto con las Bases, incluyendo los siguientes Anexos:

Anexo I: Puestos que se convocan.

ÁREA FUNCIONAL	DENOMINACIÓN PUESTO y ZONA O LOCALIDAD, EN SU
----------------	---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 71



Diputación de Guadalajara

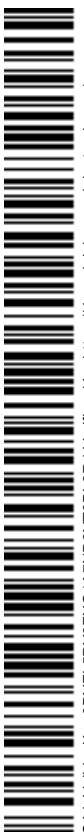
	Cód.		Puestos
ASESORÍA JURÍDICA	913	Asesor Jurídico (movilidad interadministrativa)	1
CENTROS COMARCALES, MANTENIMIENTO Y TALLER	830	Adjunto Jefe de Servicio Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller	1
CULTURA Y EDUCACIÓN	234	Adjunto Jefe de Servicio de Cultura y Educación (Administración Electrónica)	1
ESCUELA DE FOLCLORE	244	Administrador--Coordinador Escuela de Folclore	1
INFORMÁTICA	1002	Adjunto Jefe de Servicio Informática y Nuevas Tecnologías	1
INFRAESTRUCTURAS	1016	Adjunto Jefe de Servicio Infraestructuras Provinciales	1
INTERVENCIÓN	202	Adjunto a Intervención	1
RECAUDACIÓN	282	Jefe de Sección de Recaudación	1
	901	Jefe de la Recaudación Ejecutiva (movilidad interadministrativa)	1

Anexo II y III: Formación General y Formación Específica y Experiencias.

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ÁREA FUNCIONAL	MATERIAS FORMATIVAS GENERAL	MATERIAS ESPECÍFICAS Y EXPERIENCIA
913	ASESOR JURÍDICO (MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA)	ASESORÍA JURÍDICA	- TÉCNICA NORMATIVA - SUBVENCIONES PÚBLICAS - TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS - CONTRATACIÓN - FUNCIÓN PÚBLICA - HABILIDADES DIRECTIVAS - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN JURÍDICO - ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	- TÉCNICA NORMATIVA - SUBVENCIONES PÚBLICAS - TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS - CONTRATACIÓN - FUNCIÓN PÚBLICA - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL - ABOGACÍA
830	ADJUNTO JEFE DE SERVICIO CENTROS COMARCALES, MANTENIMIENTO Y TALLER	CENTROS COMARCALES, MANTENIMIENTO Y TALLER	- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN JURÍDICO - FUNCIÓN PÚBLICA - CONTRATACIÓN - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS - URBANISMO - OBRAS DE EDIFICACIÓN	- SEGURIDAD Y SALUD - URBANISMO - DIRECCIONES DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN - CONTRATACIÓN - REDACCIÓN DE PROYECTOS, MEMORIAS E INFORMES - ASESORAMIENTO MUNICIPAL

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6YXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 71



Diputación de Guadalajara

			• OBRA CIVIL •	
234	ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN (ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA)	CULTURA Y EDUCACIÓN	• PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN JURÍDICO • FUNCIÓN PÚBLICA • CONTRATACIÓN • ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA • ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS • ACTIVIDADES CULTURALES • GESTIÓN DOCUMENTAL	• GESTIÓN ACTIVIDADES CULTURALES • GESTIÓN DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y CENTROS FOTOGRÁFICOS • ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA • PUBLICACIONES • DISEÑO Y ORGANIZACIÓN ACTOS CULTURALES • GESTIONA • ASESORAMIENTO MUNICIPAL
244	ADMINISTRADOR -COORDINADOR ESCUELA DE FOLCLORE	ESCUELA DE FOLCLORE	• PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN JURÍDICO • FUNCIÓN PÚBLICA • CONTRATACIÓN • PATRIMONIO • ARCHIVOS	• PATRIMONIO • FOLCLORE DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA • PATRIMONIO NATURAL E HISTÓRICO DE GUADALAJARA • ETNOGRAFÍA
1002	ADJUNTO JEFE DE SERVICIO INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	INFORMÁTICA	• PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN JURÍDICO • FUNCIÓN PÚBLICA • CONTRATACIÓN • ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA • TRANSPARENCIA • PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD INFORMÁTICA • TECNOLOGÍAS INHALÁMBRICAS Y MÓVILES	• ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA • TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD INFORMÁTICA • PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES • PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS • ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES Y BASES DE DATOS
1016	ADJUNTO JEFE DE SERVICIO INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES	INFRAESTRUCTURAS	• PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN JURÍDICO • FUNCIÓN PÚBLICA • CONTRATACIÓN • PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES • SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO • MEDICIÓN Y	• GESTIÓN DE PROYECTOS • GESTIÓN DE PERSONAL • PROGRAMAS DE MEDICIÓN Y PROYECTOS • TRAZADO DE OBRAS LINEALES

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6YFXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 71



Diputación de Guadalajara

			- PROYECTOS - TRAZADO DE OBRAS LINEALES	
202	ADJUNTO A INTERVENCIÓN	INTERVENCIÓN	- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN JURÍDICO - FUNCIÓN PÚBLICA - CONTRATACIÓN - PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD - HACIENDA LOCAL, GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN - SUBVENCIONES - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL - PROTECCIÓN DE DATOS	- HACIENDA LOCAL, GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN - CONTRATACIÓN PÚBLICA LOCAL AVANZADA (mínimo 200 horas) - ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA - FISCALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA - RÉGIMEN LOCAL AVANZADO (mínimo 200 horas) - GESTIÓN PÚBLICA
282	JEFE SECCIÓN RECAUDACIÓN	RECAUDACIÓN	- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN JURÍDICO - FUNCIÓN PÚBLICA - ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA - RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES - LAS CONTENIDAS EN LAS LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA - LAS CONTENIDAS EN EL REAL DECRETO 939/2005, DE 29 DE JULIO (REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN) - LAS CONTENIDAS EN EL REAL DECRETO 520/2005, DE 13 DE MAYO (REGLAMENTO GENERAL DE DESARROLLO DE LA LEY 58/2003) - CONCURSO DE ACREEDORES	- RECAUDACIÓN EJECUTIVA - CONCURSO DE ACREEDORES - EMBARGO DE BIENES - RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES - GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS - INFORMES Y PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN EN MATERIA DE RECURSOS SOBRE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
901	JEFE DE LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA (MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA)	RECAUDACIÓN	- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN JURÍDICO - FUNCIÓN PÚBLICA - ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA - CONTRATACIÓN - RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES	- RECAUDACIÓN EJECUTIVA - LEGISLACIÓN URBANÍSTICA: CUOTAS DE URBANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN - CONCURSO DE ACREEDORES - EMBARGO DE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 71

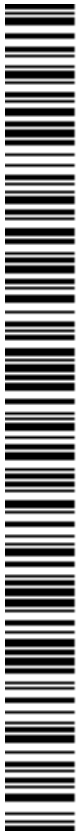


Diputación de Guadalajara

			• LAS CONTENIDAS EN LAS LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA • LAS CONTENIDAS EN EL REAL DECRETO 939/2005, DE 29 DE JULIO (REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN) • LAS CONTENIDAS EN EL REAL DECRETO 520/2005, DE 13 DE MAYO (REGLAMENTO GENERAL DE DESARROLLO DE LA LEY 58/2003) • CONCURSO DE ACREEDORES • ENAJENACIÓN DE BIENES	• BIENES • RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES • GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS • INFORMES Y PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN EN MATERIA DE RECURSOS SOBRE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
--	--	--	--	--

Anexo IV: Características de los puestos convocados según la vigente Relación de Puestos de trabajo, en el que figuren las responsabilidades generales asignadas a cada puesto convocado.

COD.	PUESTO	RESPONSABILIDADES GENERALES	Nº TIT.	PROVISION	SING ESCALA	SUBESC.	CLASE	REL LAB	DEDICACIÓN	JORNADA	HORARIO	ESPECIALID.	CONOC.	ESPECIF.	GRUPO	NIVEL	Puntos complemento específico
Área Funcional: ASESORÍA JURÍDICA Y BOP																	
Subárea Funcional: Asesoría Jurídica y BOP																	
913	Asesor Jurídico (movilidad interadministrativa)	Colaboración con la Jefatura de la Asesoría Jurídica y defensa en juicio de los asuntos que se le encomienden		Concurso Específico	Sing.	Admon. Especial	Técnica	TS	F	Preferente y esporádica	Normal flexible	08.00 - 15.30	Licenciatura en Derecho	Abogadp- Ofimática	A1	24	1310
Área Funcional: CENTROS COMARCALES, MANTENIMIENTO Y TALLER.																	
Subárea Funcional: Oficina Administrativa (Servicios Centrales)																	
830	Adjunto Jefe de Servicio Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller	Colaborar con el Jefe del Servicio en: dirigir, coordinar y desarrollar las acciones de planificación establecidas en las áreas del Servicio (mantenimiento, Centros Comarcales, Taller, Transportes, Brigada Verde y Eficiencia energética) junto con el seguimiento de las actuaciones en los términos de eficiencia y eficacia, de acuerdo a las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación para determinar los resultados desde un punto de vista económico, así como poner de manifiesto las carencias de infraestructuras detectadas tras las actuaciones de conservación realizadas desde Centros Comarcales. Apoyo técnico al Centro Comarcal de Cifuentes		Concurso Específico	No Sing.	Admon. Especial	Técnica	TGM	L/F	Incompatibilidad parcial	Continua	08.00 - 15.30	Arquitecto/ Arquitecto Técnico o similar	Código Técnico de Edificación, Redes e Infraestructuras, Autocad, Office, VBA	A1/A2	25	1560
Área Funcional: CULTURA Y EDUCACIÓN																	
Subárea Funcional: Cultura																	
234	Adjunto Jefe de Servicio de Cultura y Educación (Admón. Electrónica)	Prestar apoyo directo a la Dirección del Servicio. Coordinar desde el Archivo la Administración Electrónica		Concurso Específico	Sing.	Admon. Especial	Técnica	TS/TG M	F	Preferente habitual	Continua	08.00 - 15.30	Licenciado/Graduado en Historia/Documentación/Humanidades	Cultura, Biblioteconomía, Ofimática	A1/A2	26	1535





Diputación de Guadalajara

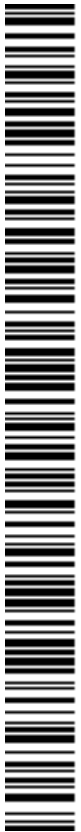
COD.	PUESTO	RESPONSABILIDADES GENERALES	Nº TIT.	PROVISION	SING ESCALA	SUBESC.	CLASE	REL. LAB	DEDICACIÓN	JORNADA	HORARIO	ESPECIALID.	CONOC. ESPECIF.	GRUPO	NIVEL	Puntos complemento específico
Área Funcional: ESCUELA DE FOLCLORE																
Subárea Funcional: Escuela de Folclore																
244	Administrador - Coordinador. Escuela de Folclore	Responsabilizarse de la gestión administrativa de la Escuela de Folclore. Dirigir y coordinar todas las actividades de la Escuela. Organizar y orientar a todo el equipo educador y hacer de interlocutor con la Diputación, impulsando la difusión de las tradiciones y cultura populares.	Concurso Específico	No Sing.	Admon. Especial	Técnica	TS/TG M	F	Normal	Continua/Partida	L-J-V: 8.00-15.00 M-X: 8.00-14.15 y 18.00-20.00	Diplomatura/Licenciatura	Administración. Ofimática	A1/A2	26	1385
Área Funcional: INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS																
Subárea Funcional: Informática y Comunicaciones																
1002	Adjunto Jefe de Servicio Informática y Nuevas Tecnologías	Colaborar, suplir y sustituir a la Jefatura de Servicio de Informática de la Diputación Provincial.	Concurso Específico	Sing.	Admon. Especial	Técnica	TS/TG M	F	Incompatibilidad parcial	Flexible	08.00 - 15.30	Licenciado/Diplomado en Informática	Redes. Comunicaciones. Ofimática. Internet. Inglés técnico	A1/A2	26	1560
Área Funcional: INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES																
Subárea Funcional: Conservación de infraestructuras provinciales																
1016	Adjunto Jefe de Servicio Infraestructuras Provinciales	Coordinar, supervisar y planificar que la red vianaria dependiente de la Diputación se encuentre en niveles de conservación y explotación óptimos para el ciudadano y colaborar con el Jefe de Servicio en la toma de decisiones.	Concurso Específico	No Sing.	Admon. Especial	Técnica	TS/TG M	F	Incompatibilidad parcial	Continua	08.00 - 15.30	Ingeniero de caminos canales y puertos/ITOP	Redes. Infraestructuras. Herramientas gráficas	A1/A2	26	1610
COD. PUESTO RESPONSABILIDADES GENERALES Nº TIT. PROVISION SING ESCALA SUBESC. CLASE REL. LAB DEDICACIÓN JORNADA HORARIO ESPECIALID. CONOC. ESPECIF. GRUPO NIVEL Puntos complemento específico																
Área Funcional: INTERVENCIÓN																
Subárea Funcional: Intervención																
202	Adjunto a Intervención.	Realizar tareas de apoyo técnico y jurídico directo al interventor en materia de control de todos los actos de la Diputación y Organismos Autónomos, que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como de los ingresos y pagos que de ellos se deriven y de la recaudación, inversión o aplicación de los caudales de la Diputación, con el fin de asegurar que la administración de la hacienda provincial se ajusta a las disposiciones aplicables con el triple carácter de control contable, interno y financiero.	Concurso Específico	Sing.	Admon. General/Admon. Especial/Habilitado Nacional	Técnica/Secretaría Intervención	TS M	F	Exclusiva	Continua	08.00 - 15.30	Las propias de la subescala	Presupuesto, Contabilidad, Hacienda Local, Procedimiento Administrativo, Contratación, Recaudación y Subvenciones	A1	27	1860
Área Funcional: RECAUDACIÓN																
Subárea Funcional: Gestión y Recaudación																
282	Jefe de Sección de Recaudación	Responsabilizarse de la gestión de la recaudación en vía voluntaria y ejecutiva de los Impuestos Municipales delegados	Concurso Específico	No Sing.	Admon. General/Admon. Especial	Técnica	TS/TG M	F	Incompatibilidad parcial	Continua	08.00 - 15.30	Licenciatura/Diplomatura	Recaudación	A1/A2	24	1285
901	Jefe de la Recaudación Ejecutiva (movilidad interadministrativa)	Responsabilizarse de la Recaudación Ejecutiva de los Ayuntamientos que han delegado su gestión al Servicio de Recaudación. Ordenar y supervisar las tareas del personal a su cargo.	Concurso Específico	Sing.	Admon. General/Admon. Especial/Habilitado Nacional	Técnica/Secretaría Intervención	TS M	F	Exclusiva	Continua	08.00 - 15.30	Las propias de la Subescala/Las mismas.	Gestión tributaria/Recaudación/Ofimática.	A1	27	1860

Anexo V: Modelo de solicitud.

SOLICITUD
PARA TOMAR PARTE EN LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE
MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

INIQUE LA CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA Y FECHA DE PUBLICACIÓN DE
LA MISMA EN EL BOP

DATOS PERSONALES:





Diputación de Guadalajara

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO (Avda. Calle Plaza, etc.)		LOCALIDAD	CÓD. POSTAL

DATOS ADMINISTRATIVOS:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL:	☐ SERVICIO ACTIVO ☐ EN DIPUTACIÓN ☐ EN OTRA ADMINISTRACIÓN ☐ SERVICIOS ESPECIALES ☐ SUSPENSIÓN DE FUNCIONES	☐ SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES ☐ EXC. VOL. INT. PART. (Mas de 2 años) ☐ EXC. VOL. AGRUPACIÓN FAMILIAR (Mas de 2 años) ☐ EXC. VOL. CUIDADO FAMILIARES (Mas de 2 años) ☐ OTRAS:
DENOMINACIÓN DEL PUESTO ACTUAL:		
CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL PUESTO ACTUAL:	☐ DEFINITIVO (al menos 2 años, sino indicar excepción) ☐ Ser removido del destino obtenido ☐ Proceder de un puesto suprimido ☐ HABER ACCEDIDO POR PROMOCIÓN INTERNA O INTEGRACIÓN Y PERMANECER EN EL PUESTO QUE DESEMPEÑABA ☐ PROVISIONAL ☐ EXPECTATIVA DE DESTINO ☐ EXCEDENCIA FORZOSA	
SERVICIO O DEPENDENCIA AL QUE PERTENECE EL PUESTO:		

PUESTOS SOLICITADOS:

ORDEN PREFERENCIA	CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	OTROS DATOS

INDIQUE , SI PROCEDE, EL GRADO DE DISCAPACIDAD Y LAS ADAPTACIONES O MEDIOS QUE REQUIERE (debe justificarlo)

TRASLADO CONDICIONADO:

SI CONCURSA A TRASLADO CONDICIONADO A OTRO CONCURSANTE, PONGA COMPLETOS LOS DATOS DEL OTRO CONCURSANTE:	☐ TRASLADO CONDICIONADO APELLIDOS Y NOMBRE: N.I.F. PUESTO DESDE EL QUE CONCURSA:
--	--

1ª FASE: MÉRITOS GENERALES

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ47ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 71



Diputación de Guadalajara

1.-ANTIGÜEDAD: (Hasta 30 ptos)	SERVICIOS RECONOCIDOS (MESES COMPLETOS):
--	---

2.-VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO: (Hasta 30 puntos)	☐ DESEMPEÑO PUESTOS DE TRABAJO CARÁCTER DEFINITIVO (MESES COMPLETOS) ☐ Nivel de complemento destino superior en más de 2 niveles (0, 4 ptos.) ☐ Nivel de complemento destino igual o superior hasta en 2 niveles (0,3 ptos.) ☐ Nivel de complemento destino inferior en 1 ó 2 niveles (0,2 ptos.) ☐ Nivel de complemento destino inferior en más de 2 niveles (0,1 ptos.)
	☐ DESEMPEÑO PUESTOS DE TRABAJO CARÁCTER TEMPORAL (MESES COMPLETOS) ☐ Nivel de complemento destino superior en más de 2 niveles (0, 4 ptos.) ☐ Nivel de complemento destino igual o superior hasta en 2 niveles (0,3 ptos.) ☐ Nivel de complemento destino inferior en 1 ó 2 niveles (0,2 ptos.) ☐ Nivel de complemento destino inferior en más de 2 niveles (0,1 ptos.)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MISMO ÁREA FUNCIONAL: (Hasta 10 puntos)	ECONÓMICA: (0.2 ptos.)	MESES COMPLETOS :
	INFORÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: (0.2 ptos.)	MESES COMPLETOS:
	INFRAESTRUCTURAS Y CENT. COMARCALES: (0.2 ptos.)	MESES COMPLETOS:
	SOCIOCULTURAL: (0.2 ptos.)	MESES COMPLETOS:
	ADMINISTRATIVA: (0.2 ptos.)	MESES COMPLETOS:

NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO OCUPADO ACTUALMENTE:	NIVEL :
---	----------------

3.-GRADO PERSONAL CONSOLIDADO: (Hasta 15 puntos) ☐ Grado personal superior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa (15 puntos) ☐ Grado personal superior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa (10 puntos) ☐ Grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa (8 puntos) ☐ Grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa (6 puntos) ☐ Grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa (4 puntos)	NIVEL :
--	----------------

4.-CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO RELACIONADOS CON EL PUESTO SOLICITADO: (máximo 15 puntos)

DENOMINACIÓN DEL CURSO	IMPARTIDO POR:	DURACIÓN (Horas)	FECHA DE REALIZACIÓN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Guadalajara, a ____ de _____ de 20____
(firma)

La persona firmante DECLARA bajo su responsabilidad que todos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación adjunta, en su caso, son exactos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, que se encuentran actualizados y que el aspirante reúne todas las condiciones y requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo o categoría al que aspira, conforme a las bases y convocatoria de aplicación, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud cuando se le requiera para ello.

(*) CONTINÚA AL DORSO: ☐ SI ☐ NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, que dicho tratamiento se lleva a cabo para los procesos de selección de personal y para la gestión administrativa de la Diputación. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través de la presente instancia. Sus datos no serán objeto de comunicación a ningún tercero. De igual manera, se le informa de que sus datos podrán ser publicados a través de diferentes medios como nuestra página web para dar debido cumplimiento a las diferentes legislaciones que sean de aplicación al proceso selectivo en el que se encuentre inmerso. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los mismos previstos en el Reglamento, así como para la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos, puede dirigirse, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, a DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, Plaza de Moreno nº 10 - 19071 Guadalajara o al correo electrónico personal@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

DETALLE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 71



Diputación de Guadalajara

15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.
31.
32.
33.
34.
35.
36.
37.
38.
39.
40.
41.
42.
43.
44.
45.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en la Base Tercera -Baremo de méritos- apartado 4, "únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ47ND9YT6DL2R | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 71



Diputación de Guadalajara

directamente relacionados con las funciones del puesto al que se concursa". En este sentido, las materias sobre las que deben versar las acciones formativas y experiencias a valorar serán las indicadas en los Anexos II y III, que se han elaborado teniendo en cuenta las propuestas de los distintos Servicios.

16.- EXPEDIENTE 1342/2020. JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN MUNICIPIOS RIBEREÑOS DE LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA, COMO COLABORACIÓN AL PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ESTRATÉGICA DE DICHA ASOCIACIÓN.-

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente remitido por el Servicio de Desarrollo Rural para la aprobación de la justificación del Convenio con la Asociación de Municipios Ribereños de los Embalses de Entrepeñas y Buendía para colaborar con el proyecto de asistencia técnica y estratégica de la asociación, tramitado e informado favorablemente por la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural.

Visto que la justificación fue presentada por el beneficiario con fecha 24 de agosto de 2020, incorporándose al expediente documentación subsanada fuera del plazo establecido en la cláusula octava del convenio.

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, *"si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en la base 48 de estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación si procede"*.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Beneficiario	NIF	Concepto	Subvención concedida	Subvención justificada
Asoc. Municipios Ribereños de los Embalses de Entrepeñas y Buendía	G19156165	Convenio 2020	10.000,00	10.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6Y6FXQ47ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 71



Diputación de Guadalajara

17.- EXPEDIENTE 3957/2020. AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A VARIOS MUNICIPIOS PARA REALIZAR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2020.-

El Sr. Presidente da cuenta de que Con fecha 27 de noviembre de 2020 la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria, aprobó la resolución de la Línea 1 de la citada Convocatoria, dirigida a las Entidades Locales, y publicada en el BOP nº 230 de 03 de diciembre de 2020, junto con la modificación de los plazos de justificación por parte de las entidades beneficiarias al 31 de diciembre de 2020.

En la Base quinta, apartado 1, en cuanto a la consideración de gasto subvencionable para la Línea 1, Entidades locales, determina que serán los gastos de compra o construcción de infraestructuras agrarias realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

En la Base decimoséptima, se recoge la forma y plazo de justificación del gasto hasta el 31 de diciembre de 2020.

Las inversiones previstas a realizar por los beneficiarios de las subvenciones, tanto bebederos para el ganado como hidrantes de agua para carga segura de fitosanitarios y básculas digitales, exigen la ejecución de ciertas obras y adquisición de suministros que hacen necesaria la ampliación del plazo para la realizar y justificar el gasto, hasta el 31 de enero de 2021.

Por ello, vistos los informes preceptivos emitidos al respecto por la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad y Turismo, y por la Asesoría Jurídica.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida para realizar inversiones en infraestructuras agrarias de uso común, año 2020 (Línea 1 entidades Locales), hasta el 31 de enero de 2021, a las entidades beneficiarias siguientes, solicitantes de dicha ampliación:

BENEFICIARIO	Nº. DE REGISTRO	FECHA DE ENTRADA
AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE P1915000B	2020-E-RE-10779	07/12/2020
AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN P1904200A	2020-E-RE-11057	15/12/2020
AYUNTAMIENTO DE TORTUERA	2020-E-RE-10974	11/12/2020

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

P1934800B		
AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE P1911800I	2020-E-RC-6997	15/12/2020
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN P1922100A	2020-E-RE-10969	11/12/2020
AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES P1940100I	2020-E-RE-11197	18/12/2020
AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA P1931000B	2020-E-RE-11002	14/12/2020
AYUNTAMIENTO DE LAS INVIERNAS P1918200E	2020-E-RE-11089	15/12/2020
AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA P1937400H	2020-E-RE-10968	11/12/2020
AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE EN MEDIO P1909500I	2020-E-RE-11187	17/12/2020
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE DUEÑAS P1907200H	2020-E-RE-11052	15/12/2020
AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS P1932900B	2020-E-RE-11184	17/12/2020
AYUNTAMIENTO DE COBETA P1910700B	2020-E-RE-11038	15/12/2020

SEGUNDO.- Notificar a los interesados dicho acuerdo.

18.- EXPEDIENTE 3314/2020. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN AYUDAS A LA REACTIVACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, PARA MINIMIZAR EL IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL COVID 19.-

El Sr. Presidente da cuenta de que las circunstancias extraordinarias provocadas por el brote del coronavirus han originado una crisis sanitaria gravísima, que está afectando con mayor impacto a los sectores más débiles, con unas consecuencias sanitarias, sociales y económicas excepcionales que requieren la adopción de medidas que ayuden a mitigar el impacto que está causando la crisis. Esta crisis lamentablemente también ha alcanzado a la actividad económica. Por ello, la reactivación del tejido productivo y socioeconómico de la provincia es una de las tareas a acometer con máxima urgencia, convirtiéndose en un eje de trabajo prioritario para Diputación de Guadalajara; emprendedores, autónomos y pequeñas empresas, son sectores esenciales para el desarrollo económico del medio rural y, en consecuencia, para el mantenimiento de la población en nuestros pueblos. A ese respecto, se aprobó en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del pasado 6 de octubre, la “Convocatoria y Bases reguladoras de ayudas a la reactivación del tejido productivo en los municipios de la provincia, para minimizar el impacto social y económico del Covid19”, cuyo extracto se publicó en el BOP nº 190 de 7 de octubre de 2020. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la condición de beneficiarios, se procede a realizar la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 71



Diputación de Guadalajara

Visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 17 de diciembre de 2020, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Uno. - Conceder subvención por la suma de la cuantía de las tasas e impuestos de carácter municipal establecidos como subvencionables en la base 6ª, efectivamente abonados hasta el 30 de septiembre de 2020, aportados o localizados en su caso en cada uno de los expedientes, a los siguientes beneficiarios cuyo importe total es inferior a las cuantías máximas permitidas conforme a la base 7ª:

Nº EXPTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF	IBI	IVTM	TASAS	SUMA IMPUESTOS y TASAS	Tipo de solicitante y supuesto base 7ª	SUBVENCIÓN
5637/2020	DANIEL BARREDA ESCRIBANO	50106613D	337,98 €		95,13 €	433,11 €	autónomo	433,11 €
5639/2020	LAS POCHOLAS CB	E19180017	1.315,0 4 €		30,00 €	1.345,04 €	Microempresa (1)	1.345,04 €
5646/2020	ISABELLE BANCHERAU D	X4466689C	733,82 €			733,82 €	autónomo	733,00 €
5649/2020	ANGEL LUIS LOPEZ SANZ	70164938B	578,81 €	42,28 €		621,09 €	autónomo	621,09 €
5725/2020	ANA POUDEREUX TAVIRA	03120694P		75,60 €	55,05 €	130,65 €	autónomo	130,65 €
5732/2020	Mª JOSÉ RUIZ MARTINEZ	70164184Q	1.315,8 2 €			1.315,82 €	Microempresa (1)	1.315,82 €
5741/2020	BIG NATURE SL	B19240837	583,38 €	83,30 €		666,68 €	Microempresa (3)	666,68 €
5772/2020	SALVADOR MARCHAMAL O ALMAZAN	03095738F		99,87 €		99,87 €	autónomo	99,87 €
5786/2020	Mª JESÚS GARCÍA GARCÍA	50695533Z	374,36 €			374,36 €	autónomo	374,36 €
5790/2020	FELISA JUANA MOLINERO TUÑON	02846187Y	554,18 €			554,18 €	autónomo	554,18 €
5812/2020	LA NOGUERA DE SOCASA SL	B19216845	118,15 €			118,15 €	Microempresa (1)	118,15 €
5815/2020	Mª JESUS SANZ SANCHEZ	03089874P	508,07 €	34,08 €		542,15 €	autónomo	542,15 €
5821/2020	ANA BELÉN TORRES REY	03115651W	352,98 €		146,63 €	499,61 €	autónomo	499,61 €
5824/2020	GONZALO BRAVO BARTOLOMÉ	03122757R	135,03 €	43,13 €	113,66 €	291,82 €	autónomo	291,82 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6YXQ4A7ND9Y76DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 71



Diputación de Guadalajara

5837/2020	CASA RURAL LOS YUGOS SC	J19310291	555,54 €			555,54 €	Microempresa (2)	555,54 €
5858/2020	ADRIAN FERNANDEZ PRIETO	71664706H	294,18 €		73,50 €	367,68 €	autónomo	367,68 €
5859/2020	APARTAMENT OS RURALES LA FUENTE S.L.	B83671578	1.650,3 1 €			1.650,31 €	Microempresa (1)	1.650,31 €
5863/2020	ENRIQUE RODRIGUEZ SEIVANE	03103739G		42,28 €		42,28 €	autónomo	42,28 €
5867/2020	MARIA TERESA TOMAS ESCOIN	51649080G	445,52 €	34,08 €	146,86 €	626,46 €	autónomo	626,46 €
5870/2020	MARIA CRISTINA BARRERA GAVIRA	50811631P	574,70 €			574,70 €	autónomo	574,70 €
5878/2020	CONCEPCIÓN SANZ HIPOLITO	51346499B	301,99 €			301,99 €	autónomo	301,99 €
5879/2020	MARIA VICTORIA SERRANO GOMEZ	17149043J			77,03 €	77,03 €	autónomo	77,03 €
5893/2020	KOI EVENTOS, SL	B19264886		109,20 €		109,20 €	Pyme (1)	109,20 €
5901/2020	ANA BELÉN CARRASCO MARTINEZ	70979653C			62,65 €	62,65 €	autónomo	62,65 €
5930/2020	CASA RURAL LAS SALINAS CB	E19254069	772,72 €			772,72 €	Microempresa (1)	772,72 €
5931/2020	JULIO MACHON ANTON	12737927K	121,92 €			121,92 €	autónomo	121,92 €
5933/2020	PABLO BUSONS GIL	70165932Q			102,70 €	102,70 €	Microempresa (1)	102,70 €
5935/2020	MARIA TERESA ROJO PEREZ	70163948X	354,50 €				autónomo	345,50 €
5937/2020	ADOLFO VICENTE ARROYO	70162637X	120,23 €	40,17 €	30,00 €	190,40 €	autónomo	190,40 €
5939/2020	HOSTELERA BRIOCENSE S.L.	B19127240		41,01 €		41,01 €	Pyme(1)	41,01 €
5949/2020	PABLO TOMAS PINILLA RUSTARAZO	70163389A	1.674,2 4 €			1.674,24 €	Microempresa (1)	1.674,24 €
5950/2020	MARIA DEL ROCIO ESCOLANO PEREZ	17445759Y	247,50 €			247,50 €	Microempresa (3)	247,50 €
5952/2020	MAPI PELUQUERIA S.L.	B19144112	104,08 €		62,65 €	166,73 €	Microempresa (1)	166,73 €
5957/2020	JOSE	03087530X	147,66 €		38,48 €	186,14 €	Microempresa (1)	186,14 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6YXQ4A7ND9Y76DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 71



Diputación de Guadalajara

	ANTONIO SANCHEZ ESTEBAN							
5982/2020	TALLERES MONTIFER S.L.	B19206051			83,30 €	83,30 €	Microempresa (2)	83,30 €
5983/2020	MARIA AUXILIADORA SANCHEZ BRIHUEGA	70163144B	559,98 €			559,98 €	Microempresa (2)	559,98 €
5984/2020	JOSE DAVID LOPE PICAZO	03111983Z		98,57 €		98,57 €	Microempresa (3)	98,57 €
5986/2020	CERRAJERIA MANDAYONA S.L.	B19173806		125,58 €		125,58 €	Microempresa (2)	125,58 €
6003/2020	HERMENEGIL DO HERRANZ VAQUERO	03083385M	149,39 €			149,39 €	autónomo	149,39 €
6005/2020	LOPEZ GARCÍA CIFUENTES DISTRIBUCIONES S.L.	B19231034		460,91 €		460,91 €	Microempresa (3)	460,91 €
6006/2020	EMILIO LETON DISTRIBUCIONES SL	B19242502		263,22 €		263,22 €	Microempresa (3)	263,22 €
6028/2020	TALLERES CASI 2014, SL	B19299841	477,25 €	45,06 €		522,31 €	Microempresa (3)	522,31 €
6029/2020	YOLANDA BARONA VILLA	70165148Z	262,06 €			262,06 €	autónomo	262,06 €
6031/2020	ELENA IBARES PEZUELA	047215018 C	752,84 €			752,84 €	autónomo	752,84 €
6032/2020	JORGE SOPEÑA MAGAÑA	03124382Q		74,10 €		74,10 €	autónomo	74,10 €
6033/2020	OLEOSAN 1929 SL	B19297787		223,07 €		223,07 €	Microempresa (3)	223,07 €
6034/2020	C B GARCIA MEDEL	E19033927	190,34 €			190,34 €	Microempresa (1)	190,34 €
6040/2020	HERMANOS TORRES VEGA CB	E19026434	485,59 €			485,59 €	Microempresa (1)	485,59 €
6044/2020	ANA MARÍA RIVERA AGUIRRE	03094507H	129,76 €	64,91 €	107,45 €	302,12 €	autónomo	302,12 €
6045/2020	FRANCISCO MARTOS COBOS	01833694L	1.137,87 €		50,15 €	1.188,02 €	Microempresa (1)	1.188,02 €
6047/2020	TOMAS MARTINEZ GARCIA	03077574J	668,72 €	64,91 €	222,70 €	956,33 €	autónomo	956,33 €
6048/2020	JESUS JAVIER SEBASTIAN LOPESINO	03090128D		227,61 €		227,61 €	autónomo	227,61 €
6049/2020	ANTONIA ARIAS LOPEZ	02499920G		52,31 €		52,31 €	autónomo	52,31 €
6050/2020	CAROLINA CALLEJO	51391244K	41,17 €	42,28 €		83,45 €	autónomo	83,45 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6YXQ47ND9Y76DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 71



Diputación de Guadalajara

	ANGEL-CRUZ							
6083/2020	IGNACIO PAREJA CALVO	03124867H	527,11 €		90,00 €	617,11 €	autónomo	617,11 €
6084/2020	SORAYA SALMERON SL	B19116771		98,57 €		98,57 €	Microempresa (1)	98,57 €
6089/2020	CARLOS HURTADO DE LAS HERAS	03075800X			159,45 €	159,45 €	autónomo	159,45 €
6093/2020	ASCENSION FELIPE CAJA	70164361D	792,88 €			792,88 €	autónomo	792,88 €
6094/2020	JOSE ANTONIO RUIZ ALCOCER	70164749Y		95,80 €		95,80 €	autónomo	95,80 €
6097/2020	JOSE ANTONIO ARANDA GUZMAN	51387565E	251,78 €	161,12 €		412,90 €	autónomo	412,90 €
6099/2020	LA ALQUERÍA DE VALVERDE CB	E19221142	461,51 €	41,01 €		502,52 €	Microempresa (1)	502,52 €
6100/2020	CÁRNICAS DE DRIEVES S.L.	B19177419	435,84 €	279,56 €		715,40 €	Microempresa (2)	715,40 €
6101/2020	PASMOLHER SL	B19131473	38,88 €	101,18 €	122,87 €	262,93 €	Microempresa (1)	262,93 €
6103/2020	CONSTRUCCI ONES Y REFORMAS GREGO SL	B19241884	370,04 €	64,91 €		434,95 €	Microempresa (2)	434,95 €
6104/2020	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS AGUDO	52111001Q		64,91 €		64,91 €	autónomo	64,91 €
6105/2020	ANTONIA BARATA DE LA CRUZ	51975890F	419,33 €			419,33 €	Microempresa (3)	419,33 €
6106/2020	ILUMINACION ES LUVISAZ SL	B19253954	1.795,6 0 €	64,91 €	162,92 €	2.023,43 €	Pyme (1)	2.023,43 €
6107/2020	LUIS MARCHAMAL O ALMAZAN	03084762W		42,28 €		42,28 €	autónomo	42,28 €
6108/2020	ROCIO JIMENEZ SANCHEZ	03117896Q	555,80 €		102,33 €	658,13 €	autónomo	658,13 €
6111/2020	VANESA VADILLO FERNANDEZ	50885375Z	302,56 €			302,56 €	Microempresa (3)	302,56 €
6112/2020	AQUI ORTEGA SL	B19173756	50,21 €	463,88 €		514,09 €	Microempresa (3)	514,09 €
6118/2020	JESUS RUIZ BONILLA	03099649P		91,63 €		91,63 €	autónomo	91,63 €
6120/2020	HOTEL ALAMEDA S.L.	B19225176			159,54 €	159,54 €	Microempresa (3)	159,54 €
6122/2020	ANTONIO PADRINO SIERRA	03077680G	488,40 €			488,40 €	autónomo	488,40 €
6123/2020	DADO LETON DISTRIBUCIO	B19277128		364,12 €		364,12 €	Microempresa (3)	364,12 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6Y6FXQ4A7ND9Y76DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 71



Diputación de Guadalajara

	NES S.L.							
6124/2020	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ATIENZA SLU	B19316462		167,86 €		167,86 €	Pyme	167,86 €
6126/2020	JORGE ZAMARREÑO LLANOS	70166118H	190,07 €		45,68 €	235,75 €	Microempresa (1)	235,75 €
6136/2020	RESTAURANTE PADRINO 2002 SL	B19198118		419,14 €		419,14 €	Microempresa (1)	419,14 €
6137/2020	BAR RESTAURANTE EL ABUELO SL	B19270842		71,94 €		71,94 €	Microempresa (1)	71,94 €
6141/2020	JORGE MARTÍNEZ MARTÍNEZ	03136452B		17,04 €		17,04 €	autónomo	17,04 €
6151/2020	CORRINCHE S.C.	J19279801	1.360,02 €	42,28 €		1.402,30 €	Pyme (1)	1.402,30 €
6152/2020	JAVIER MARTIN MARTINEZ	03109320L	707,76 €	127,86 €		835,62 €	Pyme (2)	835,62 €
6154/2020	Mª PAZ LOPEZ NAVALON	03077168K	290,40 €	51,08 €		341,48 €	autónomo	341,48 €
6157/2020	CONSTRUPIEDRA SANZ SL	B19173475		155,24 €		155,24 €	Microempresa (2)	155,24 €
6159/2020	JESÚS GONZALEZ ARTERO	03077610A	245,56 €			245,56 €	Microempresa (3)	245,56 €
6161/2020	JUAN JOSE CORREGIDOR ROMON	03105340H	230,77 €	33,06 €		263,83 €	autónomo	263,83 €
6162/2020	JUAN ANTONIO GONZALEZ MOLINA	70164352T	376,55 €			376,55 €	autónomo	376,55 €
6183/2020	DOMINGO CEBOLLA HERRANZ	70163018T	280,15 €			280,15 €	autónomo	280,15 €
6186/2020	ARIDOS TRILLO SA	A19005776	577,56 €	71,94 €		649,50 €	Microempresa (3)	649,50 €
6187/2020	LA PARAMERA SL	B19150333		48,62 €	62,65 €	111,27 €	Pyme(1)	111,27 €
6190/2020	HNOS. ARRIOLA MOYA Y ASOCIADOS SL	B19170984		344,96 €		344,96 €	Microempresa (2)	344,96 €
6191/2020	AL VIENTO DEL OCEJON SL	B83411447	344,94 €	34,08 €		379,02 €	Microempresa (1)	379,02 €
6194/2020	LUIS MIGUEL SEBASTIAN LOPESINO	03093955H	483,22 €	127,86 €		611,08 €	autónomo	611,08 €
6195/2020	JUAN CARLOS DEL AMO LORENTE	03103792B	36,88 €			36,88 €	autónomo	36,88 €
6196/2020	EMILIO CLAVO CAVERO	03110987F	725,52 €	95,80 €	125,30 €	946,62 €	Microempresa (1)	946,62 €
6197/2020	MARIA	70162413Q	797,86	112,00 €		909,86 €	autónomo	909,86 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ47ND9Y76DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 71



Diputación de Guadalajara

	ANGELES VELASCO SANCHEZ		€					
6198/2020	ANAYA SL	B19001981		220,24 €	34,00 €	254,24 €	Microempresa (3)	254,24 €
6199/2020	PUERTO BUS S.L.	B19156272		1.534,14 €		1.534,14 €	Pyme (3)	1.534,14 €
6200/2020	PATRICIA LAMPARERO BAYON	03124600G			98,29 €	98,29 €	Microempresa (3)	98,29 €
6201/2020	PABLO ORTEGA PASAMAR	51666956D	409,89 €	156,50 €		566,39 €	autónomo	566,39 €
6205/2020	MARIA MERCEDES CALVO DE PABLO	51892417R	334,78 €			334,78 €	autónomo	334,78 €
6207/2020	CENADOR DE LAS MONJAS SL	B19209998		34,08 €		34,08 €	Microempresa (1)	34,08 €
6209/2020	FRANCISCO JAVIER RICOTE GARCIA	03096917J	217,07 €		122,87 €	339,94 €	autónomo	339,94 €
6211/2020	CIFONTINA DE MUEBLES Y HOSTELERIA SL	B19106418		177,01 €		177,01 €	Microempresa (1)	177,01 €
6216/2020	MARIANO PASCUAL SEGOVIA	01831297Z	233,38 €	137,54 €	139,83 €	510,75 €	autónomo	510,75 €
6218/2020	COSNTRUCCI ONES DIELBA SL	B19150192	375,31 €	1.019,03 €	129,88 €	1.524,22 €	Pyme (3)	1.524,22 €
6219/2020	MARIGIL ESTILISTAS S.L.	B19147438	94,53 €			94,53 €	Microempresa (1)	94,53 €
6220/2020	JAMES LEIGH POUND	Y4438500C		77,81 €		77,81 €	autónomo	77,81 €
6221/2020	MARIA JESUS NAVARRO VIANA	03125334W	171,30 €			171,30 €	autónomo	171,30 €
6222/2020	MUEBLES DE COCINA LA FONTANA SL	B19316827	366,93 €		113,12 €	480,05 €	Microempresa (2)	480,05 €
6223/2020	CASAS RURALES LA NIÑA SL	B19253582	411,12 €			411,12 €	Microempresa (1)	411,12 €
6226/2020	CATALIN ILIE DECA	X6674952F		127,86 €		127,86 €	autónomo	127,86 €
6230/2020	DANIEL LENIN VILLAVICENCIO FLORES	03229430T	291,36 €	51,26 €	85,89 €	428,51 €	autónomo	428,51 €
6231/2020	FRANCISCO JAVIER GOMEZ LOPEZ	70163417P	31,01 €		62,65 €	93,66 €	Microempresa (1)	93,66 €
6232/2020	MARIA CARMEN HURTADO MUÑOZ	70163013H		82,73 €		82,73 €	Microempresa (1)	82,73 €
6233/2020	LA RIBERA	B19147800	356,01 €		128,38 €	484,39 €	Pyme(1)	484,39 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6YFXQ4A7ND9Y76DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 71



Diputación de Guadalajara

	DEL GALLO SL							
6253/2020	CB BAR LAS VEGAS	E19016153	1.171,50 €	33,06 €		1.204,56 €	Microempresa (1)	1.204,56 €
6254/2020	JUANA MANUELA ARRIBAS MORENO	02509051G	881,32 €			881,32 €	Microempresa (1)	881,32 €
6257/2020	SANTIAGO GARCIA MARCO	03092123A	192,72 €			192,72 €	autónomo	192,72 €
6258/2020	LOS ANGELES CB	E19181999	579,56 €	224,87 €		804,43 €	Microempresa (2)	804,43 €
6260/2020	JAVIER MUÑOZ MARTINEZ	03099392G	953,99 €			953,99 €	autónomo	953,99 €
6263/2020	HOMBRADOS CUADRADO SL	B19218643		74,10 €	107,36 €	181,46 €	Microempresa (3)	181,46 €
6265/2020	DAVID GARCIA ARBETETA	03092804V	543,15 €			543,15 €	autónomo	543,15 €
6266/2020	MARIA LOURDES JIMENEZ GONZALEZ	70164911F			102,33 €	102,33 €	autónomo	102,33 €
6271/2020	DISTRIBUCIONES Y TRANSPORTE S ALOGRE SL	B19146463		529,64 €		529,64 €	Microempresa (2)	529,64 €
6273/2020	ANTONIO CASADO DELGADO	03093068M		272,62 €	77,50 €	350,12 €	Microempresa (2)	350,12 €
6277/2020	LOS LLANOS CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES SL	B19232693	309,91 €	95,80 €	65,00 €	470,71 €	Microempresa (2)	470,71 €
6278/2020	ANGEL ALVAREZ RODRIGUEZ	76567961H	60,94 €	89,61 €		150,55 €	autónomo	150,55 €
6280/2020	ANTONIO GARCIA CABRERA	03077551J	792,72 €			792,72 €	Microempresa (3)	792,72 €
6282/2020	ACEITES GETINO LOPEZ SL	B19162866		110,42 €	192,34 €	302,76 €	Microempresa (2)	302,76 €
6283/2020	JOSE ROMERA DE JUANAS	03076606B		69,78 €		69,78 €	autónomo	69,78 €
6284/2020	MARIA VICTORIA DEL CASTILLO SANZ	70163495V	905,85 €			905,85 €	autónomo	905,85 €
6300/2020	EL MOLINO DE ALCUNEZA SL	B19146836	1.988,42 €	166,40 €		2.154,82 €	Pyme (1)	2.154,82 €
6301/2020	MARIA JOSE MARTINEZ GARRALON	03095983E	349,17 €	41,90 €	122,87 €	513,94 €	Microempresa (1)	513,94 €
6304/2020	JOSE MANUEL	03089498T	403,20 €			403,20 €	autónomo	403,20 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ4A7ND9Y76DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 71



Diputación de Guadalajara

	CEPEDA MUÑOZ							
6305/2020	MARIA MERCEDES FOLGADO ANTA	03081689B	517,90 €			517,90 €	autónomo	517,90 €
6306/2020	MANUEL CORRAL CEPERO	03074430C	200,29 €			200,29 €	autónomo	200,29 €
6308/2020	CAMPOS TAURINOS FESTEJOS SL	B19311281		233,24 €		233,24 €	Microempresa (2)	233,24 €
6309/2020	ALCALUÑA SL	B19206572	399,32 €			399,32 €	Microempresa (1)	399,32 €
6310/2020	AUTOCARES JJL BALLESTERO S SL	B19165059		1.742,04 €		1.742,04 €	Pyme (2)	1.742,04 €
6311/2020	MANUEL PEREZ ALGAR	51384173B	241,50 €	48,62 €		290,12 €	Microempresa (1)	290,12 €
6312/2020	MARIA DEL MAR GIL SANCHEZ	03091105C	134,44 €			134,44 €	autónomo	134,44 €
6313/2020	MIGUEL GARCÍA TOMEY	70163248T		71,94 €	190,60 €	262,54 €	autónomo	262,54 €
SUMA								64.139,65 €

- (1) Por cese obligatorio de actividad
(2) 50% o más de reducción de la facturación
(3) ERTE aplicado, al menos, del 30% de la plantilla

Dos. Conceder subvención por el importe máximo establecido en la base 7ª de conformidad con el tipo de solicitante y el supuesto por el que participan en la convocatoria, dado que la suma de las cuantías de las tasas e impuestos de carácter municipal establecidos como subvencionables en la base 6ª y efectivamente abonados hasta el 30 de septiembre de 2020 que figuran, son superiores a los límites establecidos:

Nº EXPTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF	IBI	IVTM	TASAS	SUMA IMPUESTOS y TASAS	Tipo de solicitante y supuesto base 7ª	SUBVENCIÓN
5640/2020	HERVAS ATLETICO SL	B19252410	969,92 €	92,30 €		1.062,22 €	Microempresa (2)	1.000,00 €
5653/2020	DOMINGO GARCIA PEREZ, SL	B19034529		1.169,13 €		1.169,13 €	Microempresa (2)	1.000,00 €
5842/2020	AGUSTIN MARTINEZ S.L.	B79342937	1.063,31 €	1.502,98 €		2.566,29 €	Pyme (3)	1.800,00 €
5861/2020	TODO ALQUILER ALBERTO SANCHEZ, SL	B19251909	667,96 €	909,05 €	33,21 €	1.610,22 €	Microempresa (2)	1.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6YXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 71



Diputación de Guadalajara

5892/2020	LUIS CORACHO DORADO	09006314C	1.042,45 €			1.042,45 €	autónomo	1.000,00 €
5900/2020	AGROQUIMICA MOLINA S.L.	B19133438	1.697,51 €		62,65 €	1.760,16 €	Microempresa (2)	1.000,00 €
5927/2020	PEREZ Y CAYUELA S.L.	B19142421		1.697,51 €		1.697,51 €	Microempresa (2)	1.000,00 €
5929/2020	POSADA RURAL EL HUERTO DEL ABUELO SL	B19200823	1.165,52 €	34,08 €	379,19 €	1.578,79 €	Microempresa (3)	1.000,00 €
5934/2020	PATRICK DEMONTY	X2143383J	1.189,66 €			1.189,66 €	autónomo	1.000,00 €
5938/2020	GREGORIO NAVARRO HERMANOS SL	B19135755	3.100,49 €			3.100,49 €	Pyme(1)	2.500,00 €
5948/2020	MARGARITA DOMINGO GIL	03113375A	1.296,43 €			1.296,43 €	autónomo	1.000,00 €
6004/2020	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES BENITO S.L.	B19167345	1.603,89 €			1.603,89 €	Microempresa (3)	1.000,00 €
6007/2020	JULIAN PASCUAL MOLINA	03090208C	921,61 €		172,02 €	1.093,63 €	autónomo	1.000,00 €
6027/2020	HOSTELERIA ELIMA S.L.	B19202753	4.525,04 €			4.525,04 €	Pyme (1)	2.500,00 €
6030/2020	CURVAS LA FUENSANTA S.L.	B41744657	1.851,67 €	54,54 €		1.906,21 €	Microempresa (1)	1.800,00 €
6035/2020	MARIA MONTSERRAT GONZALEZ PEREZ	50831355K	1.151,12 €			1.151,12 €	Microempresa (2)	1.000,00 €
6039/2020	CB ARTESANIA ARO	E19029693	2.411,82 €			2.411,82 €	Microempresa (3)	1.000,00 €
6041/2020	AUTOMAQUINARIA MONTEJANO SL	B19193721	1.240,27 €	430,08 €	223,29 €	1.893,64 €	Microempresa (1)	1.800,00 €
6043/2020	HOSTELERIA HERMANOS TORRES VEGA S.L.	B19203025	2.849,36 €			2.849,36 €	Microempresa (1)	1.800,00 €
6102/2020	MUEBLES AUXILIARES SA	A19100916	9.043,92 €			9.043,92 €	Microempresa (3)	1.000,00 €
6113/2020	TALLERES JULIAN MONTEJANO PEREZ E HIJOS SL	B19122407		420,38 €	581,04 €	1.001,42 €	Microempresa (2)	1.000,00 €
6115/2020	CARMEN GUTIERREZ MERIDA	03087008V	1.077,85 €			1.077,85 €	autónomo	1.000,00 €
6134/2020	CONSTRUCCIONES MANUEL CARAMES SA	A19030774	1.068,01 €	378,00 €		1.446,01 €	Microempresa (2)	1.000,00 €
6153/2020	GOALVA GIL SL	B19238328		1.849,40 €		1.849,40 €	Pyme(2)	1.800,00 €
6155/2020	CAYO MONDEJAR SL	B19125830	2.425,13 €	556,97 €	223,29 €	3.205,39 €	Microempresa (1)	1.800,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6YXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestión | Página 54 de 71



Diputación de Guadalajara

6158/2020	TRANSPORTES HERMANOS CHINCHON LOPEZ SL	B19189448		1.800,00 €		1.800,00 €	Pyme (3)	1.800,00 €
6185/2020	ELABORADOS DIEZ S.L.	B19182138	923,90 €	194,48 €	62,65 €	1.181,03 €	Microempresa (2)	1.000,00 €
6188/2020	GRUAS LOMAR HORCHE SL	B19231398		1.194,35 €		1.194,35 €	Microempresa (3)	1.000,00 €
6189/2020	CHIMENEAS HENARES SA	A19035054	1.134,03 €	423,74 €	321,88 €	1.879,65 €	Microempresa (2)	1.000,00 €
6192/2020	NTRA SRA DE LA GRANJA SOC COOPERATIVA DE CLM	F19002252	1.602,53 €		194,76 €	1.797,29 €	Microempresa (2)	1.000,00 €
6193/2020	PREPARADOS DE LA CAZA JULIAN RIBALDA SA	A19105857	4.694,95 €	166,60 €		4.861,55 €	Microempresa (3)	1.000,00 €
6204/2020	ANGEL PEREZ PEREZ	03116822T	731,32 €	1.023,99 €	168,76 €	1.924,07 €	Microempresa (2)	1.000,00 €
6206/2020	CARPINTERIA BARAHONA SL	B19128008	1.879,48 €			1.879,48 €	Microempresa (2)	1.000,00 €
6215/2020	ALICIA ALONSO CUADRADO	03077921S	1.492,70 €	41,24 €	58,96 €	1.592,90 €	autónomo	1.000,00 €
6229/2020	VIANA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SL	B19231885		1.216,37 €	62,65 €	1.279,02 €	Microempresas (2)	1.000,00 €
6252/2020	SOCIEDAD COOPERATIVA VINICOLA STA MARIA MAGDALENA	F19002245	1.283,00 €			1.283,00 €	Microempresa (2)	1.000,00 €
6256/2020	LAS CASAS DE VALOIS SL	B19297241	1.079,79 €			1.079,79 €	Microempresa (3)	1.000,00 €
6262/2020	BODEGAS MARISCAL SL	B78774544	1.583,72 €			1.583,72 €	Microempresa (3)	1.000,00 €
6267/2020	IGNACIO AYUSO BLAS	03109945T	1.006,31 €			1.006,31 €	autónomo	1.000,00 €
6275/2020	LORENZO SOBRINO SL	B19213859	2.678,42 €		149,85 €	2.828,27 €	Microempresa (1)	1.800,00 €
6286/2020	ROSA MARIA GUTIERREZ MERIDA	03075517A	1.408,11 €			1.408,11 €	autónomo	1.000,00 €
6303/2020	RETAMA CB	E19168921	1.113,56 €			1.113,56 €	Microempresa (2)	1.000,00 €
SUMA								51.400,00 €

- (1) Por cese obligatorio de actividad
(2) 50% o más de reducción de la facturación
(3) ERTE aplicado, al menos, del 30% de la plantilla

Tres. Desestimar los siguientes expedientes, al constatar en la documentación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 71



Diputación de Guadalajara

aportada el incumplimiento de la base Cuarta, apartado 1.d) que establece que es requisito para acceder a las ayudas que el domicilio fiscal y, en su caso, el local de desarrollo de la actividad se encuentre en algún municipio de la provincia de Guadalajara con población de hasta 5000 habitantes de derecho, a fecha de 1 de enero de 2019:

Nº EXPTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF
5809/2020	FRANCISCO MARTIN MACIAS	30414966L
5836/2020	RAFAEL BLANCO LOZANO	03122959L
5839/2020	RAMOS BUS SL	B19137918
5840/2020	SERGIO VIÑUELAS GARRALON	03112691D
5864/2020	BEATRIZ GONZALEZ HERRAEZ	03109298C
5866/2020	RAFAEL SANCHEZ SAN MIGUEL	70165087E
5899/2020	NUEVA MAYPA SL	B80185648
5940/2020	PABLO DEL OLMO HERNANDO	70162447G
6008/2020	LORENZO LUNA RODRIGUEZ	50169261M
6023/2020	ARIDOS MALUQUE SL	B82387861
6038/2020	GEMMA CALVACHE GIL	02296953N
6087/2020	FELIPE CUEVAS RETUERTA	03098163V
6095/2020	JOSE ROBERTO NAVAL BAUTISTA	03067574H
6098/2020	LUIS MARINA GORRO	03088837Y
6163/2020	MARIA DOLORES BERNARDO PUERTA	03088961S
6208/2020	JOSE MARIA AVILES HEREDIA	03092908Y
6210/2020	FRANCISCO JAVIER MONTERO ARAQUE	25126594Z
6224/2020	PEDRO DOMINGO FLORES MARTÍNEZ	03118047Y
6225/2020	JOSE CARLOS MORENO DIAZ	03074635H
6264/2020	VERONICA MUÑOZ PRIETO	03127029H
6268/2020	CARLOS TRILLO BLAS	03105908B
6269/2020	MARIA DEL PILAR MAYORAL MANRIQUE	02209548F
6276/2020	AINA SC	J19318393
6285/2020	EL JARDIN CB	E19217496

Cuatro. Desestimar la solicitud efectuada por S.A.P. Obras y Reformas S.L.,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

expediente 6085/2020, por incumplir la base Cuarta, apartado 1.d), dado que su actividad se desarrolla en El Casar, municipio con población superior a los 5000 habitantes de derecho. Asimismo, también incumple el apartado 1.e) de la referida base cuarta, dado que no se encuentra al corriente de obligaciones tributarias con el Servicio Provincial de Recaudación.

Cinco. No conceder subvención a los siguientes expedientes, por incumplimiento del requisito establecido en la Base Cuarta Apartado 1.e) de la Convocatoria, al no encontrarse al corriente de obligaciones con el Servicio Provincial de Recaudación:

Nº EXPTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF
5675/2020	SEGONTIA RURAL S.L.	B19274844
5898/2020	JOSE JAVIER SANCHEZ SOPEÑA	33515571V
5928/2020	MONTSERRAT DEL BARRIO GONZALO	03119963J
6036/2020	PROCORO BALDOMINOS E HIJOS SA	A19028042
6046/2020	OCIO Y SERVICIOS CONDORSS 2003 S.L.	B19208024
6086/2020	PINANSON SL	B19171206
6096/2020	ISABEL GARCIA ORTEGA	05315544Z
6116/2020	ALFONSO SAN MARTIN GIRON	51934530R
6121/2020	JOSE MANUEL LOPEZ LOPEZ	18424109M
6128/2020	REPARACIONES GINER SL	B19136001
6160/2020	PARDO REDONDO SL	B19170802
6213/2020	JUAN PABLO GARCIA LOPESINO	03083628H
6227/2020	JOAQUIN MARTINEZ MONTES	03075761V
6272/2020	ALBERTO JAVIER ESTEBAN ESTEBAN	70164513T
6281/2020	ANA CORREGIDOR ROMON	03117580E
6307/2020	CONSTANTIN BALAN	X6619923V

Seis. Desestimar las siguientes solicitudes, al no aportar la documentación preceptiva requerida en la fase de subsanación, por lo que no es posible evaluar el cumplimiento de requisitos establecidos en la convocatoria:

Nº EXPTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF
5636/2020	LAURA PIÑAS CABALLERO	50853600W
5941/2020	JAIME REY GATOO	52369254W
6090/2020	MARIA CARMEN ESQUITINO CONTRERAS	24297374J
6092/2020	JUAN JOSE FERNANDEZ ARANDA	52971817B
6156/2020	ANTONIO RAMIREZ FERNÁNDEZ	03088070K
6212/2020	ISMAEL PIÑA PEREZ	03124050Y

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Siete. Desestimar las siguientes solicitudes en las que no consta la existencia de gastos subvencionables que cumplan lo establecido en la base sexta de la convocatoria, una vez efectuada consulta por el Servicio Provincial de Recaudación:

Nº EXPTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF
5985/2020	HOSTELERIA LOPE PICAZO S.L.	B19320621
6037/2020	ISABEL DE LAS HERAS VICENTE	03080398P
6051/2020	HOTELERA SAN ROQUE SL	B19116623
6117/2020	ANTONIO ESCRIBANO MARQUEZ	03119475P
6119/2020	MELANIA DICENT MATEO	18468442V
6127/2020	RAFAEL ALVIR ALVARO	03128325A
6202/2020	ROSA MARIA VIOQUE LORENZO	03101636V
6228/2020	JESUS FERNANDO MONTIEL JORDAN	09016328Y

Ocho. Desestimar la petición de Jorge Olías Ayuso, expediente 6270/2020, por no aportar documentación acreditativa del pago de ningún impuesto ni tasas municipales ni en su expediente de solicitud ni al requerírsele en la fase de subsanación, hecho de obligado cumplimiento por el solicitante, dado que el municipio donde abona los impuestos (Yunquera de Henares) no tiene delegada la gestión de tributos en el Servicio Provincial de Recaudación.

Nueve. Desestimar los siguientes expedientes, dado que los recibos que figuran como gastos subvencionables en los mismos incumplen lo establecido en la base séptima de la convocatoria, al haber sido efectivamente abonados con fecha posterior al 30 de septiembre de 2020:

Nº EXPTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF
5638/2020	SALESIANOS EL ENCINAR	R1900032B
6009/2020	ANA MARIA ABAD LARRIBA	70163319W
6010/2020	JESUS GONZALEZ ASTASIO	08969693S
6088/2020	ANA MARIA SABROSO JIMENEZ	03086049R
6109/2020	NADIA IORDACHE	Y0324024Z
6110/2020	RUTH SILVANA ESQUIVEL FALCON	X9491811X
6143/2020	LINO LUCAS SANCHEZ	03063265X
6203/2020	HERMANOS ALONSO LOPEZ CB	E19105394
6217/2020	ISMAEL Y EVA SL	B19273689
6255/2020	GRANJA AVÍCOLA STA CATALINA SL	B19273697
6259/2020	HOSTAL DOÑA BLANCA SL	B19246594
6261/2020	ANDRES BENITO CB	E19029529
6274/2020	HOTEL PEÑARUBIA SL	B19295450





Diputación de Guadalajara

Diez. No conceder ayuda a los siguientes solicitantes dado que los recibos que aportan para ser subvencionados, o bien, incumplen el requisito establecido en la base sexta de la convocatoria al corresponderse con un período de devengo de 2019, o bien, han sido abonados con fecha posterior al 30 de septiembre de 2020, incumpliendo lo regulado en la base séptima:

Nº EXPTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF
6042/2020	RUIZ MORANCHEL CB	E19277722
6214/2020	RESTAURANTE CASA RURAL EL SALERO SL	B19269372
6302/2020	Mª TERESA RODRÍGUEZ SANCHEZ	03090297V

Once. Desestimar la petición de Luis Alberto Rodas Salem, expediente 6184/2020, por no acreditar, pese a ser requerido, el abono efectivo de los recibos de impuestos aportados con su solicitud, por lo que no es posible determinar el cumplimiento de lo establecido en la base séptima de la convocatoria.

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir los siguientes particulares en el orden del día:

19.- EXPEDIENTE 3315/2020. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN SUBVENCIONES 2ª LÍNEA DE AYUDAS DIRIGIDAS A LOS MUNICIPIOS Y EATIM DE LA PROVINCIA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS EXCEPCIONALES DERIVADOS COVID – 19.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 17 de diciembre de 2020, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Conceder las subvenciones solicitadas a los municipios y EATIM que figuran a continuación, en las cantidades que a cada uno se le asignan, de conformidad en la base cuarta:





Diputación de Guadalajara

MUNICIPIO	Nº EXPTE/2020	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ABLANQUE	4492	500,00 €
ADOBES	5187	500,00 €
ALBALATE DE ZORITA	5003	1.500,00 €
ALBARES	4694	1.500,00 €
ALCOCER	4520	1.000,00 €
ALCOLEA DEL PINAR	4851	1.000,00 €
ALDEANUEVA DE GUADALAJARA	5016	500,00 €
ALGORA	4516	500,00 €

ALMADRONES	4507	500,00 €
ALMONACID DE ZORITA	4534	1.500,00 €
ALOCEN	4499	1.000,00 €
ALOVERA	4589	5.000,00 €
ALUSTANTE	4994	1.000,00 €
ANGON	4614	500,00 €
ARANZUEQUE	4616	1.000,00 €
ARBANCON	5058	1.000,00 €
ARMUÑA DE TAJUÑA	4878	1.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FYQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 71



Diputación de Guadalajara

ATANZON	4869	500,00 €
AUÑON	4610	1.000,00 €
BAÑOS DE TAJO	4779	500,00 €
BAÑUELOS	4553	500,00 €
BERNINCHES	4721	500,00 €
BODERA, LA	4505	500,00 €
BRIHUEGA	4750	2.500,00 €
BUDIA	5142	1.000,00 €
BUSTARES	4473	500,00 €
CABANILLAS DEL CAMPO	5144	5.000,00 €
CAMPILLO DE RANAS	4848	1.000,00 €
CANREDONDO	5019	500,00 €
CANTALOJAS	4599	1.000,00 €
CAÑIZAR	4609	500,00 €
CASAR, EL	4892	5.000,00 €
CASTILFORTE	4825	500,00 €
CENDEJAS DEL PADRASTRO EATIM	5033	500,00 €
CENTENERA	5059	1.000,00 €
CIFUENTES	4836	2.000,00 €
CIRUELAS	5145	1.000,00 €
COBETA	4497	1.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 71



Diputación de Guadalajara

COGOLLUDO	4629	1.500,00 €
CONGOSTRINA	4490	500,00 €
CORDUENTE	4475	1.000,00 €
CUBILLO DE UCEDA, EL	4860	1.000,00 €
CHILOECHES	4821	3.000,00 €
DRIEBES	4486	1.000,00 €
DURON	5074	1.000,00 €
EMBID	4755	500,00 €
ESCAMILLA	4884	500,00 €
ESCARICHE	5065	1.000,00 €
ESCOPETE	5068	500,00 €
ESPINOSA DE HENARES	4493	1.500,00 €
ESPLEGARES	5018	500,00 €
FONTANAR	4480	2.500,00 €
FUENCEMILLAN	4932	500,00 €
FUENTELENCINA	4720	1.000,00 €
FUENTElsaZ	4847	500,00 €
FUENTELVIEJO	4652	500,00 €
FUENTENOVILLA	5031	1.500,00 €
GALAPAGOS	4649	2.500,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 71



Diputación de Guadalajara

GALVE DE SORBE	4600	500,00 €
GUADALAJARA	4518	5.000,00 €
HENCHE	5006	1.000,00 €
HERAS DE AYUSO	4466	1.000,00 €
HITA	4521	1.000,00 €
HONTOBA	4470	1.000,00 €
HORCHE	4514	2.500,00 €
ILLANA	4565	1.500,00 €
JADRAQUE	4883	2.000,00 €
LUPIANA	4533	1.000,00 €
LUZAGA	5032	500,00 €
LUZON	4494	500,00 €
MALAGA DEL FRESNO	4915	1.000,00 €
MANDAYONA	5029	1.000,00 €
MARANCHON	4887	1.000,00 €
MARCHAMALO	4945	5.000,00 €

MASEGOSO DE TAJUÑA	5053	500,00 €
MATARRUBIA	4568	500,00 €
MAZUECOS	4650	1.000,00 €
MEDRANDA	4569	500,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6Y6FXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 71



Diputación de Guadalajara

MIEDES DE ATIENZA	4551	500,00 €
MIRABUENO	4838	500,00 €
MOHERNANDO	4890	1.000,00 €
MOLINA DE ARAGON	5063	3.000,00 €
MONDEJAR	4620	2.500,00 €
MUDUEX	4995	500,00 €
NAVAS DE JADRAQUE	4469	500,00 €
OCENTEJO	5055	500,00 €
PALMACES DE JADRAQUE	4500	500,00 €
PAREJA	4999	1.000,00 €
PASTRANA	4787	1.500,00 €
PEÑALEN	5001	500,00 €
PEÑALVER	4733	1.000,00 €
PERALVECHE	5147	500,00 €
PINILLA DE JADRAQUE	4749	500,00 €
PIQUERAS	5161	500,00 €
POBO DE DUEÑAS, EL	4934	1.000,00 €
POVEDA DE LA SIERRA	5037	1.000,00 €
POZO DE ALMOGUERA	4693	1.000,00 €
POZO DE GUADALAJARA	5148	2.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 71



Diputación de Guadalajara

PUEBLA DE VALLES	5008	500,00 €
QUER	4567	1.500,00 €
RECUENCO, EL	5030	500,00 €
RENERA	4992	500,00 €
RIBA DE Saelices	4489	1.000,00 €
RIOFRIO DEL LLANO	4830	500,00 €
ROMANCOS, EATIM	4987	500,00 €
ROMANILLOS DE ATIENZA	4552	500,00 €
SACEDON	5022	2.000,00 €
SAYATON	4502	500,00 €
SETILES	5415	500,00 €
SIENES	4560	500,00 €
SIGUENZA	5157	3.500,00 €
SOLANILLOS DEL EXTREMO	4904	500,00 €
TAMAJON	4510	1.000,00 €
TARAVILLA	4765	500,00 €
TENDILLA	4931	1.000,00 €
TOBA, LA	4468	500,00 €
TORDELLEGO	5458	500,00 €
TORIJA	5061	2.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 71



Diputación de Guadalajara

TORRE DEL BURGO	4852	1.500,00 €
TORRECUADRADA DE MOLINA	4997	500,00 €
TORRECUADRADILLA	5041	500,00 €
TORREJON DEL REY	5038	5.000,00 €
TORREMOCHA DE JADRAQUE	4763	500,00 €
TORTUERA	4801	1.000,00 €
TRIJUEQUE	4943	2.000,00 €
TRILLO	5054	2.000,00 €
UCEDA	5149	2.500,00 €
VALDEARENAS	4496	500,00 €
VALDEAVELLANO	5066	1.000,00 €
VALDEAVERUELO	4698	2.000,00 €
VALDEGRUDAS	5015	500,00 €
VALDENUÑO FERNANDEZ	4506	1.000,00 €
VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	4748	1.000,00 €
VALDESOTOS	4826	500,00 €
VALTABLADO DEL RIO	5056	500,00 €
VENTOSA, EATIM	4532	500,00 €
VILLANUEVA DE ALCORON	5077	1.000,00 €
VILLANUEVA DE LA TORRE	4850	5.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 71



Diputación de Guadalajara

VIÑUELAS	5076	1.000,00 €
YEBES	4485	3.000,00 €

YEBRA	4985	1.000,00 €
YELAMOS DE ABAJO	5069	500,00 €
YUNQUERA DE HENARES	4944	3.500,00 €
YUNTA, LA	4863	500,00 €
ZAOREJAS	5150	1.000,00 €
ZORITA DE LOS CANES	4635	500,00 €
TOTAL		175.000,00 €
TOTAL MUNICIPIOS		173.000,00 €
TOTAL EATIM		2.000,00 €

Segundo. - Denegar las subvenciones solicitadas a los municipios que a continuación se relacionan, por el motivo indicado:

MUNICIPIO	Nº EXPTE/2020	MOTIVO DE DENEGACIÓN
ALBENDIEGO	5140	Gastos subvencionables no comprendidos en el período del 01/03/2020 al 20/06/2020 (Base Quinta)
ALCOROCHES	4814	Gastos subvencionables no comprendidos en el período del 01/03/2020 al 20/06/2020 (Base Quinta)
ALDEANUEVA DE ATIENZA - EATIM	4511	Gastos subvencionables no comprendidos en el período del 01/03/2020 al 20/06/2020 (Base Quinta)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6YFXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 71



Diputación de Guadalajara

ARBETETA	5062	Gastos no subvencionables
AZUQUECA DE HENARES	5075	Solicitud presentada fuera de plazo
CASA DE UCEDA	4696	Gastos subvencionables no comprendidos en el período del 01/03/2020 al 20/06/2020 (Base Quinta)
CONDEMIOS DE ABAJO	5060	Gastos subvencionables no comprendidos en el período del 01/03/2020 al 20/06/2020 (Base Quinta)
CONDEMIOS DE ARRIBA	5052	Gastos subvencionables no comprendidos en el período del 01/03/2020 al 20/06/2020 (Base Quinta)

MEGINA	4816	Gastos subvencionables no comprendidos en el período del 01/03/2020 al 20/06/2020 (Base Quinta)
OREA	4986	Gastos subvencionables no comprendidos en el período del 01/03/2020 al 20/06/2020 (Base Quinta)
ROMANONES	5004	Gastos subvencionables no comprendidos en el período del 01/03/2020 al 20/06/2020 (Base Quinta)
TRAID	4812	Gastos subvencionables no comprendidos en el período del 01/03/2020 al 20/06/2020 (Base Quinta)
VALFERMOSO DE TAJUÑA	4481	Gastos subvencionables no comprendidos en el período del 01/03/2020 al 20/06/2020 (Base Quinta)

20.- EXPEDIENTE 6054/2020. INFORME FAVORABLE LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 90/2020, CONTRA PROPUESTA ADJUDICACIÓN SUMINISTRO AGENDAS DIPUTACIÓN.

El Sr. Presidente da cuenta de que el 16 de noviembre de 2020, por la Intervención General se formuló reparo 90/2020 contra la propuesta de adjudicación del expediente de suministro de 730 agendas para la Diputación Provincial de Guadalajara (SMTR.23/20), por el siguiente motivo:

La propuesta de adjudicación NO se efectúa a favor del licitador que ha obtenido mayor puntuación y por tanto la oferta económica más ventajosa conforme al único criterio de adjudicación justificado en la memoria y establecido en la cláusula 14 PCAP, esto es, el precio.

Por la Directora de Servicios Administrativos y Contratación, como titular de órgano gestor, se ha emitido en fecha 21 de diciembre de 2020, informe de discrepancia al reparo, que basa en los siguientes argumentos:

1.- El contrato SI ha sido adjudicado a favor del licitador admitido que ha obtenido la mayor puntuación y por tanto la oferta económica más ventajosa conforme al único

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6YFXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 71



Diputación de Guadalajara

criterio de adjudicación justificado en la memoria y establecido en la cláusula 14 PCAP, esto es, el precio.

2.- El licitador que inicialmente, y en aplicación del criterio automático de valoración, hubiera obtenido mejor valoración por haber presentado el precio más bajo, fue excluido del procedimiento de adjudicación al no cumplir su oferta los requerimientos del pliego de prescripciones técnicas, no habiéndose formulado oposición a la exclusión por parte del licitador.

Consta en el expediente informe emitido por Asesoría Jurídica, el 21 de diciembre de 2020, que concluye *que, así las cosas, el contrato se habría adjudicado a favor del licitador admitido que ha obtenido la mayor puntuación y por tanto la oferta económica más ventajosa conforme al único criterio de adjudicación justificado en la memoria y establecido en la cláusula 14 PCAP, esto es, el precio, lo cual, unido a que no proceder de esta forma por el órgano de contratación (excluyendo a quienes no cumplan con el PPT) supondría un perjuicio para terceros posibles licitadores, que podrían haber dejado de participar en la licitación al no poder ofertar gama de colores por el precio máximo del contrato (encarece el precio la mayor oferta de colores), hace que, por parte del Servicio Jurídico de la Diputación Provincial se INFORME FAVORABLEMENTE que, previos los trámites necesarios, se proceda al levantamiento del reparo por el órgano competente y se proceda a la continuación del expediente de contratación.*

A la vista de lo actuado en el procedimiento y de los informes contenidos en el mismo.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo 90/2020 y se proceda a la adjudicación del contrato a Pergapiel S.L.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a la contabilización de la fase D del mismo.

21.- EXPEDIENTE 6941/2020. INFORME FAVORABLE LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 92/2020, FACTURA INCLUIDA EN RELACIÓN, 2020002283.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente 6941/2020, al que se incorpora la presente propuesta, se reproducen los siguientes fundamentos:

Primero.- Con fecha 18/12/2020 por la Intervención General se ha formulado Reparo de Legalidad por omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ47ND9YT6DL2R | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 71



Diputación de Guadalajara

tramitación de la factura nº A/2020394/2020 emitida en fecha 01/12/2020 por AYLA DISEÑO Y TECNOLOGÍA S.L., por importe total de 4.009,94 euros, para su reconocimiento y pago, importe correspondiente al servicio de mantenimiento del Boletín Oficial de la Provincia durante el período de octubre y noviembre de 2020, factura que se detalla en la relación 2020002283.

Segundo.- Consta en el expediente que la factura fue conformada tanto por la Asesora Jurídica como por la Diputada competente, existiendo crédito suficiente en la correspondiente aplicación presupuestaria 9200.227.12 "Mantenimiento plataforma informática BOP".

Tercero.- A la vista de los argumentos contenidos en el reparo, por la Jefa de la Asesoría Jurídica y BOP se emitió el 17 de noviembre de 2020 informe al respecto de la aceptación de los argumentos contenidos en el apartado 3º del Informe de Intervención y sobre la realización del gasto.

Cuarto.- Por ello, al objeto de no seguir incurriendo en la irregularidad reflejada en el Informe de Intervención se iniciaron los trámites preparatorios de un procedimiento de contratación abierto para el servicio de mantenimiento de la plataforma de gestión y edición del Boletín Oficial de la Provincia, y que se encuentra adjudicado y desplegando efectos desde el 01/12/2020, por lo cual esta factura sobre la que se ha emitido reparo nº 92/2020 por la Intervención se corresponde con el último período sin contrato.

Quinto.- No obstante lo anterior, y con independencia de no haber seguido el procedimiento de contratación exigible, cabe señalar que la necesidad de contratar el servicio existía, dado que la gestión y edición del Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, constituye un servicio público de carácter provincial y una competencia propia de la Diputación Provincial de Guadalajara (art. 2 Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, B.O.E. nº 82 de 05/04/2002), que no puede dejar de prestarse.

Sexto.- La factura se corresponde con un servicio efectivamente realizado cuyo pago no puede dejar de atenderse ya que de lo contrario esta Diputación estaría incurriendo en un enriquecimiento injusto o sin causa, además de causar un perjuicio para el prestador del servicio cuyo pago podría reclamar judicialmente.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación apruebe el levantamiento del reparo 92/2020, formulado por la Intervención General el 18/12/2020.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 71



Diputación de Guadalajara

Segundo.- Continuar con la tramitación del expediente correspondiente al pago de la factura nº A/2020394/2020 emitida en fecha 01/12/2020 por AYLÁ DISEÑO Y TECNOLOGÍA S.L., por importe total de 4.009,94 euros, factura que se detalla la relación 2020002283.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta y seis minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9DYFL5RY6FXQ4A7ND9YT6DL2R | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 71